

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLV N° 4822

EDICION DE 20 PAGINAS

APARECE LOS DIAS HABLES

MARTES, DICIEMBRE 21 DE 1954

CORRE

Argentino

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1805

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 470.817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regístrate al siguiente horario:

De lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. RICARDO J. DURAND

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E. I. PUBLICA

Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Sr. FLORENTIN TORRES

MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm° MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — inc.) b Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición cerrada, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50% respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0,40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 1,00
Número atrasado de más de 1 año	\$ 2,00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7,50
trimestral	\$ 15,00
semestral	\$ 30,00
anual	\$ 60,00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerando veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DO\$ PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14,00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	\$ 24,00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$ 40,00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa.

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios.	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles.	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo.	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas.	80.—	6.— cm.				
Licitaciones.	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades.	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances.	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; substitutiones y renunciias de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de con. N° 12571 del 7/12/54	— Concede licencia a una empleada	4461
" " " " 12572 " "	— Dispone compensación de partidas.	4461
" " " " 12573 " "	— Anula adjudicaciones de parcelas.	4461
" " " " 12574 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	4461 al 4462
" " " " 12575 " 9/12/54	— Autoriza a D. de Inmuebles a fijar el avalúo de un inmueble rural.	4462
" " " " 12576 " "	— Aprueba contrato de Sociedad de R. Limitada.	4462 al 4463
M. de Gob. N° 12577 " "	— Aplica suspensiones	4463
" " " " 12578 " "	— Rectifica el decreto N° 16790/49.	4463
" " " " 12579 " "	— Aprueba gasto efectuado por E. Fisica.	4463
M. de A. S. N° 12580 " "	— Designa representante ante un convenio.	4463
M. de Econ. N° 12581 " "	— Liquida partida a favor de la C. de Jubilaciones.	4463
" " " " 12582 " "	— Liquida partida a favor de D. de Suministro.	4463
" " " " 12583 " "	— Insiste en el cumplimiento del decreto N° 12371/54.	4463 al 4464
" " " " 12584 " "	— Autoriza al Director de Bosques a trasladarse a la Capital Federal	4464
" " " " 12585 " "	— Reconoce un crédito a favor del Banco Provincial.	4464
" " " " 12576 " "	— Aprueba resol. dictada en la A. de Validación.	4464
" " " " 12587 " "	— Acepta renuncia de una empleada.	4464
" " " " 12588 " "	— Acepta renuncia de una empleada.	4464

EDICTO DE MINAS

N° 11673 — Expte. N° 100.803Ch — p/p. Emilgío Chalup.	4465
---	------

EDICTOS CITATORIOS

N° 11691 — s/p. María Luisa Gallo de Sosa	4465
N° 11690 — s/p. Eusebia Ortiz.	4465
N° 11689 — s/p. Miguel Amores.	4465
N° 11688 — Antonio G. Nuño	4465
N° 11687 — s/p. Pacunda Medina de Vilte.	4465
N° 11686 — s/p. Abraham Argelan.	4465

PAGINAS

Nº 11685 — s/p. Abraham Arzean	4466
Nº 11684 — s/p. Lucía L. de Cornejo	4465
Nº 11683 — s/p. Pablo Soto	4465
Nº 11682 — s/p. Julio R. Colque	4465
Nº 11639 — s/p. Tomas Santos	4465
Nº 11637 — s/p. Adolfo Vieyra	4466
Nº 11636 — s/p. Abelardo Gallo Torino y otros	4466

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 11671 — de Yacimientos P. Fiscales Nº 102	4466
Nº 11670 — de Yacimientos P. Fiscales Nº 103	4466

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11693 — testamentario de María Torres Frías	4466
Nº 11681 — de Ibrahim Assud o etc.	4466
Nº 11680 — de Eduvijes Fanny Toledo o etc.	4466
Nº 11676 — de Rafael Yañez o etc.	4466
Nº 11675 — de Patricio Flores	4466
Nº 11674 — de Nicolás Giordamakis	4466
Nº 11663 — de Rosa Grassis de López	4466
Nº 11661 — de Juan Simón Barrios	4466
Nº 11660 — de Julio Raul Gallae	4466
Nº 11653 — de Hugo H. F. Barrio	4466
Nº 11651 — de Pablo Cruz	4466
Nº 11633 — de Fortunato Nahar	4467
Nº 11629 — de Pablo A. Nieva	4467
Nº 11627 — de la Suc. de Julio Mag o	4467
Nº 11626 — de Guillermo Villegas	4467
Nº 11623 — de Ramona Ilda Vallejos o etc.	4467
Nº 11621 — de Mercedes Lerma de Galeano	4467
Nº 11619 — de María Gutiérrez de Mamani	4467
Nº 11617 de Celestino Allué Pauleles.	4467
Nº 11616 — de Chenchel Singh	4467
Nº 11613 — de Darío C. Ramirez	4467
Nº 11603 — de Clementina de J. E. de Albertini	4467
Nº 11596 — de Nepomuceno Amaya	4467
Nº 11594 — de Leopoldo Ossola	4467
Nº 11581 — de Gregorio Sulca ó etc. y otros	4467
Nº 11580 — de Domingo R. Elizalde	4467
Nº 11579 — de Suc. de Ramón B. Cornejo	4467
Nº 11577 — de Herman Rabich	4467
Nº 11566 de Natividad Moreno u etc.	4467
Nº 11548 — de Juan Ruiz	4467
Nº 11544 — Testamentario de María Saravia o etc.	4467
Nº 11539 — de Segundo Arce	4468
Nº 11527 — de Julia Pastrana	4468
Nº 11526 — de Silvestre Modesti	4468
Nº 11523 — de José Lorenzo Calderón o etc. y otros.	4468
Nº 11529 — de Delfina Barrios de Angel	4468
Nº 11521 — de Domingo Mamani y otra.	4468
Nº 11520 — de Ramon Chihan	4468
Nº 11513 — de Victoria G. de Portocala	4468
Nº 11512 — de Carlos Andres Masnaghetl.	4468
Nº 11511 — de Emilio Soliveres	4468
Nº 11510 — de Gregoria Cortadellas de Avellaneda	4468
Nº 11509 — de Segundo L. Juarez	4468
Nº 11508 — de Juan de la Cruz	4468
Nº 11507 — de José Luis Avalos	4468
Nº 11500 — de Escolástica Ordoñez de Arancibia	4468
Nº 11495 — De doña Magdalena Mariscal	4468

Nº 11492 — De don Félix Herrera	4468
Nº 11489 — De don Pedro Rodríguez	4468

POSESION TREINTANAL

Nº 11586 — s/p. Cesareo V. Martínez	4468
---	------

DESLINDE, MENSIURA Y AMONIAMIENTO

Nº 11493 — Solicitado por Juan Perez Calo	4468 al 4469
---	--------------

REMATES JUDICIALES

Nº 11677 — por Martin Leguizamón	4469
Nº 11669 — por Martin Leguizamón	4469
Nº 11668 — por Luis Alberto Davalos	4469
Nº 11667 — por Martin Leguizamón	4469
Nº 11666 — por Martin Leguizamón	4469
Nº 11657 — por Armando G. Orce	4469
Nº 11656 — por Luis Alberto Davalos	4469
Nº 11654 — por Aristobulo Carral	4469
Nº 11649 — por Miguel O. Tartalco	4469
Nº 11646 — por Luis Alberto Davalos	4469
Nº 11645 — por José Alberto Cornejo	4469 al 4470
Nº 11644 — por José Alberto Cornejo	4470
Nº 11643 — por José Alberto Cornejo	4470
Nº 11634 — por Manuel C. Michel	4470
Nº 11504 — por Arturo Salvatierra	4470
Nº 11572 — por Armando G. Orce	4470
Nº 11568 — por José Alberto Cornejo	4470
Nº 11567 — por José Alberto Cornejo	4471

CITACION A JUICIO:

Nº 11673 — Gobierno de la Provincia vs. Francisco Junco y otros	4471
Nº 11613 — por adopción del menor Pablo Dorado	4471
Nº 11587 — para adopción de una menor Yolanda Vazquez	4471
Nº 11569 a Victor Abraham Alegre	4471
Nº 11562 a Martin C. Martinez y otros	4471
Nº 11515 — Ejecución: Saturnino Briones vs. Roberto O. Stacziola	4471

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 11692 — Ejec. Néstor Irujo vs. Domingo Pescaretti (h)	4473
Nº 11653 — Ejec. Ramirez y López vs. Américo Cárdenas	4473

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 11678 — de la firma: Tirao y Córdoba S.R. Ltda.	4471 al 4473
Nº 11662 — de la firma: Empresa Arquitecto Moreno Diaz S. Ltda.	4473 al 4474
Nº 11655 — de la firma: Barquin y Cia. S. R. Ltda.	4474

PRORROGA CONTRATO SOCIAL

Nº 11684 — de la firma Strachan, Yañez y Cia S. R. Ltda.	4475
---	------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 11659 — de Abraham Nayer	4475
-----------------------------------	------

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 11665 — de la Soc. en Comandita Lauandos Hermanos	4475
Nº 11641 — de la firma: Gómez Rincón, Yantorno y Toranzo S. R. L.	4475

DESACION DE NEGOCIOS:

Nº 11679 — de Vital Ibarra	4475
----------------------------------	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 11582 — de C. I. F. O. Sociedad Anónima Cia. I. Frigorífico Orán 4476

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION 4476

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 4476

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 4476

AVISO A LAS EMPRESAS 4476

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 12571—E.

Salta, diciembre 7 de 1954
Expediente Nº 6486—C—954
VISTO el pedido de licencia para rendir examen, formulado por la empleada de Dirección General de Inmuebles, señorita María Teresa Cadena,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

- Art. 1º — Concézense siete (7) días de licencia, con goce de sueldo, a partir del 6 del corriente, a la empleada de Dirección General de Inmuebles, señorita MARIA TERESA CADENA, de conformidad a las disposiciones del Art 1º inc. f) de la Ley Nº 1590.
- Art. 2º — La señorita Cadena deberá presentar certificando que justifique haber rendido examen.
- Art. 3º — Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentin Torres

En copia
Pedro Andrés Aranz
Jefe de Despacho de M. de E. y O. Públicas

Del Anexo C— Inciso VII— Principal a) 1—	Parc. 2 al Parc. 7	\$ 500.—
Del Anexo C— Inciso VII— Principal a) 1—	Parc. 2 al Parc. 15	\$ 500.—
Del Anexo C— Inciso VII— Principal a) 1—	Parc. 2 al Parc. 23	\$ 1.000.—
Del Anexo C— Inciso VII— Principal a) 1—	Parc. 3 al Parc. 39	\$ 3.500.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentin Torres

En copia
Pedro Andrés Aranz
Jefe de Despacho de M. de E. y O. Públicas

DECRETO Nº 12573—E.

Salta, Diciembre 7 de 1954.
Expediente Nº 6506—I—1954.
VISTO las solicitudes presentadas por el señor Bonifacio Kuhn y la Srta. Juana Lucila Arancibia, en el sentido de que se les adjudica

DECRETO Nº 12572—E.

Salta, diciembre 7 de 1954

Expediente Nº 6514—E—954

VISTO el pedido de compensación de partidas formulado por Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica y atento a lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por Contaduría General de la Provincia dispóngase la siguiente compensación de partidas correspondientes a presupuesto vigente de Dirección de Estadísticas, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica:

Quén las parcelas Nº 23, de la manzana 67 b, Sección D, y Parcela Nº 19, de la manzana 73a Sección D, respectivamente ambas ubicadas en la Villa "General Perón", del Departamento de la Capital; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante el tiempo transcurrido, los anteriores adjudicatarios no han procedido a retirar la correspondiente Libreta de título provisorio;

Que los mencionados terrenos eran destinados a la construcción de la vivienda propia;

Por todo ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Anúlase la adjudicación efectuada a favor del señor FLORENCIO CLARO MIRANDA, por decreto Nº 8571 del 25 de enero de 1954, de la parcela Nº 23, de la manzana 67 b, Sección D, de la Capital, y adjudíquese la misma al señor BONIFACIO KUHN.—

Art. 2º — Anúlase la adjudicación efectuada a favor del señor LORENZO MONTELICHEL por decreto Nº 8571 de 25 de enero del corriente año, de la parcela Nº 19, de la manzana 73 a) Sección D, de la Capital y adjudíquese la misma a la señorita JUANA LUCILA ARANCIBIA.—

Art. 3º — Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.—

JORGE ARANDA

Florentin Torres

En copia
Pedro Andrés Aranz
Jefe de Despacho de M. de E. y O. Públicas

DECRETO Nº 12574—E.

Salta, Diciembre 7 de 1954.
Expediente Nº 6156—C—1954.

VISTO este expediente en el que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución Nº 5898—J— (Acta Nº 162) de fecha 4 de noviembre p.p.d., resuelve acordar Pensiones a la Vejez a los pensionados comprendidos en las disposiciones de la Ley Nº 1204;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal del Estado a fs. 4

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — APRUEBASE la Resolución Nº 5898—J— (Acta Nº 162) de fecha 4 de noviembre p.p.d., dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR Pensiones a la Vejez, conforme a lo dispuesto por la Ley 1204, en su artículo 1º con un haber mensual de \$ 100.— (CIENTO PESOS MÍN) a cada uno de los solicitantes que se detallan a continuación y a partir de la fecha en que la presente Resolu

ción sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia;

"CAPITAL:

- 3414 — JACINTA ARAMAYO
- 3415 — MARÍA MILAGRO RUIZ VDA. DE TINTE.
- 3416 — JULIA BONIFACIA SARAVIA DE SARAVIA.
- 3417 — ANASTACIA SUCRE
- 3418 — CASTULO CASIMIRO (Chamical La Quegera)

3419 — GABRIEL TORINO

3420 — MERCEDES GUANCA

3421 — MARÍA GUINDIA DE ESPINOSA

"CACHA:

- 3422 — TRIFON BURGOS (Padre mo Oeste)
- 3423 — GILVILLAN GUILLERMO (Palermo Qes 19)

3424 — MARÍA BEATRIZ FLORES VDA. DE GARRINO.

"CHICOANA:

3425 — CASIMIRA MORA DE BORDONES (El Carmen).

3426 — TOMASA GÓMEZ VDA. DE ROJAS (Finca San Miguel).

"GENERAL GÜEMES:

3427 — ELICISA ARIAS VDA. DE VEGA (17 de Octubre Campo Santa).

3428 — LAURA JOBA FRESCO DE VEGA (Campo Santa).

"ROSARIO DE LERMA:

3429 — LUCIANO TAPIA (Gov. Manuel S. 14).

3430 — DOMINGO ARROYO (Finca El Tránsito).

3431 — SANTIAGO ARIAS (La Silita)

3432 — MARÍA ROMERO VDA. DE COLQUE (La Silita).

3433 — FRANCISCA ISABEL CARDOZO (Campo Quijano).

3434 — MARÍA SALOMÉ RIOS VDA. DE OLIVARES (Campo Quijano).

3435 — JUANA DIONISIA ZAPANA VDA. DE FÚNES (El Naranjo)

3436 — HERIBERTA DELGADO.

3437 — SIXTO LEAL (Villa Manuela)

"SAN CARLOS:

3438 — CARMEN ROSA CORDOBA (San Martín)

"SAN MARTÍN:

3439 — FELIPE MONTES (Padre Lozano)

3440 — JULIA ALIARDE (Padre Lozano)

3441 — CRISTINA GUARTE (Focito - Río Cañadón)

"CAPITAL:

3442 — LORENZO JUSTINIANO NOGALES

3443 — OLGA LOYOLA

Art. 2º — Las pensiones acordadas por el artículo anterior, quedan sujetas a caducidad o disminución en sus montos en caso de haberse producido cambios en la situación de sus beneficiarios, por inexactitudes en la documentación presentada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentin Torres

copie
Pedro Andrés Arranz

Oficio de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO Nº 12575—E

Salta, Diciembre 9 de 1954.
Expediente Nº 6160—S—1954.

VISTO la presentación hecha por el señor Manuel Serrey pidiendo que el reavalúo del inmueble rural de su propiedad denominado "Finca La Vaquería", catastro 141, del Departamento La Caldera, se materialice en la boleta de constitución territorial y tasa impositiva del parcelamiento de la misma a partir del 1º de enero de 1955; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud formulada por el señor Serrey se encuadra en términos equitativos ya tratadas en sus particularidades en el curso del juicio de expropiación a que fué sometido dicho inmueble y posteriormente desistido por el Gobierno de la Provincia;

Que las disposiciones legales sobre la materia no fijan fecha a partir de la cual tendría vigencia el reavalúo;

Que en virtud de lo antecedente, que concuerdan con el pedido del señor Serrey abonando una determinación favorable al mismo, particularmente porque se pondrían fin a la secuela de inconvenientes y conflictos pendientes del juicio de expropiación desistido eliminando a la vez, toda posibilidad de controversia judicial entre las partes que emanarían de la misma causa;

Que al aceptados estos incidentes y consentida la solicitud del recurrente los beneficios serían inmutuos para la Provincia, el interesado y los compradores de parcelas;

Que en este orden el señor Serrey se compromete, en acto previo a la aprobación de su solicitud;

1º) a) Depositar de inmediato a orden del Poder Ejecutivo la suma de \$ 100.000.— m/n y constituir mediante un pagaré a ciento ochenta días de la fecha la cantidad de \$ 181.800.— m/n, provenientes del depósito de juicio de expropiación, cuya evolución ha sido peticionada ante el señor Juez Nacional.

2º) Dar por terminado todo juicio y toda reclamación, de su parte, contra la Provincia que tenga origen en la expropiación de la Finca Vaquería, en los actos administrativos posteriores y en los impuestos ó gravámenes que sobre ella recaigan;

3º) Concluir con el parcelamiento a favor de los arrendatarios de la finca, dando así cumplimiento con las finalidades que se tuvieron en vista por parte del Estado Provincial al iniciarse el juicio de expropiación.

Por todo ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º — Por Dirección General de Inmuebles procedase a fijar el reavalúo solicitado por el señor MANUEL SERREY para el inmueble rural de su propiedad denominado: "Finca Vaquería", catastro 141, del Departamento La Caldera. Esta disposición entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 1955; y se realizará en consonancia con las disposiciones legales sobre la materia y los términos de Decreto Nº 11549, y por el monto fijado en el juicio de expropiación de dicho inmueble.

Art. 2º — Este decreto regirá previo el cumplimiento por parte del señor Manuel Serrey de los compromisos contraídos y estipulados en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentin Torres

copie
Pedro Andrés Arranz
Oficio de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO Nº 12576—G.

Salta, diciembre 9 de 1954

VISTO la nota cursada por el señor Fiscal de Estado y el adjunto proyecto de contrato de sociedad de responsabilidad limitada mixta que se constituirá con el principal objeto de fabricar y comercializar el hilado de seda natural y fomentar cooperativas que tengan por finalidad la crianza del gusano de seda; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las disposiciones del adjunto proyecto de contrato se interpreta la finalidad tomada en cuenta por el Poder Ejecutivo al dictarse el decreto Nº 9973 de 29 de abril de 1954.

Que el fomento de la industria sericícola es una de las formas más acertadas de crear en la Provincia fuentes de trabajo, sobre todo si se tiene en cuenta que, paralelamente a la industria a crearse, han de construirse núcleos de producción cooperativas que permitirán el empleo de mano de obra de mujeres y señores que habitualmente no encuentran adecuada ocupación a su capacidad laboral;

Que la Provincia debe aportar a la Sociedad mixta que se constituye, la suma de \$ 20.000.— m/n, en consecuencia debe modificarse el mencionado decreto Nº 9973 ampliando hasta esta suma la allí autorizada;

Que la misión encomendada al señor Fiscal de Estado y al señor Presidente del Consejo General de Educación por Decreto Nº 12519 del 2º del mes en curso, ha tenido ya principio de ejecución y que a correspondiente etapa del proceso de organización de la industria sericícola en la Provincia es la constitución de la sociedad a que se refiere el adjunto proyecto de Contrato;

Por todo ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º — Apruébase el adjunto proyecto de contrato de sociedad de responsabilidad limitada a constituirse entre la Provincia de Salta, Argentina Sociedad Anónima, Primera, Industrial Argentina de Seda Natural, Torsión y Tejeduría, y el señor Gastano Domini;

Art. 2º — Autorízase al señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas a suscribir en nombre de la Provincia de Salta el contrato a que se refiere el artículo primero.

Art. 3º — Modifícase el decreto Nº 9973 en el sentido de autorizarse una inversión de CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/N, (\$ 430.000.—) que será destinado a constituir el aporte de la Provincia a la Sociedad que se constituye.

Art. 4º — El pago que demandó el cumplimiento del presente decreto se tendrá de res-

tes generales con imputación al mismo.
 Art. 5º — El presente decreto será re-entregado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y Economía Finanzas y Obras Públicas, debiendo darse oportunamente cuenta a las HH. CC. Legislativas.
 Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JORGE ARANDA

Jorge Aranda
Florentín Torres

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno Justicia e Instrucción Pública

DECRETO Nº 12577-G

Salta, Diciembre 9 de 1954.

Visto la nota de fecha 19 de noviembre en curso, elevada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria en la que comunica la suspensión aplicada a los empleados Angel Thames y Pablo Salas,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º. — Aplíquese tres (3) días de suspensión a los empleados transitorios a jornada, señores Angel Thames y Pablo Salas, por encontrarse los mismos comprendidos dentro de las penalidades establecidas en el Art. 103, inciso) de la Ley 1138 en vigencia.

JORGE ARANDA

Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno Justicia e Instrucción Pública

DECRETO Nº 12578-G

Salta, Diciembre 9 de 1954.

Visto la nota Nº 122-M-8 elevada por la Dirección General de Registro Civil, en la que solicita la rectificación del decreto Nº 16790, del 27 de agosto de 1949, dejando establecido el verdadero nombre de la Encargada de la Oficina de Registro Civil de Urundel (Orán)

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º. — Rectifíquese el decreto Nº 16790 de fecha 27 de agosto de 1949, dejando establecido que el verdadero nombre de la Encargada de la Oficina de Registro Civil de Urundel (Orán), es Liduina Florencia Lafuente Vda. de Blanco y no Liduina Lafuente Vda. de Blanco como en el mismo se establece.
 Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno Justicia e Instrucción Pública

DECRETO Nº 12579-G

Salta, Diciembre 9 de 1954.

Expte. Nº 7231/54.

Visto el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física de la Provincia solicita la aprobación de la donación de

una copa premio con destino a la Municipalidad de Aguaray, para ser disputada en un partido de fútbol con motivo de celebrarse las fiestas patronales de dicha localidad; y atento lo informado por el Departamento Administrativo de la Repartición nombrada,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase el gasto efectuado por la Dirección Provincial de Educación Física, en la suma de Ciento Cuarenta Pesos Moneda Nacional (\$ 150 m/n), en la compra de una copa premio para ser disputada en un partido de fútbol con motivo de celebrarse las fiestas patronales en la localidad de Aguaray y a fin de que con dicho importe haga efectivo el pago de la factura presentada por "Casa Biora"; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta "J" — Ingresos, XII — Fideicomisos y Condecoraciones — II — Otros Gastos de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno Justicia e Instrucción Pública

DECRETO Nº 12580-G

Salta, Diciembre 9 de 1954.

Expte. Nº 18.847/54.

Vista la nota de fecha 22 de noviembre ppdo., del señor Subsecretario del Ministerio de Interior y Justicia, de la Nación, por la que hace conocer a este Gobierno, el texto de la nota y Resolución Nº 128 del Ministerio de Trabajo y Previsión, relacionadas con el Convenio Colectivo de Trabajo de la Actividad Azucarera, y por las cuales se solicita la designación de representantes a dicho Convenio,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º. — Designarse representantes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la Provincia, ante el Convenio Colectivo de Trabajo de la Actividad Azucarera, cuya reunión de constitución de la Comisión auidida en el artículo 22 de referido Convenio se realizará en la Capital Federal el día 15 de diciembre en curso, a horas 10, al señor Subsecretario del citado Ministerio, Dr. Pablo Méndez, y al Sr. Jefe de Medicina Sanitaria-Social Dr. Rafael Villagrán.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND

Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y Asistencia Social

DECRETO Nº 12581-E

Salta, Diciembre 9 de 1954.

Expte. Nº 6519-E-54.

Visto la solicitud interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º. — Aceptase, con anterioridad a la adquisición de dieciséis (16) toneladas de

1º de diciembre del corriente año, la renuncia al cargo de Facceptor de vacunas de la localidad de San Lorenzo (Dpto. Capital), presentada por el Sr. Héctor Luna Espeñe, en mérito de haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND

Florentín Torres

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno Justicia e Instrucción Pública

DECRETO Nº 12582-E

Salta, Diciembre 9 de 1954.

Expte. Nº 6504-C-54.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita se emita Orden de Pago a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la suma de \$ 392.024,34; en concepto de participación equivalente al 100 o/o de la liquidación nacional, que le ha correspondido en el mes de octubre ppdo., por Ley Nacional de Impuesto a las Ventas Nº 13478;

Por e/o.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º. — Con intervención de Contaduría General, por Tesorería General de la Provincia, páguese a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 392.024,34 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL VEINTICUATRO PESOS CON TRES MONEDA NACIONAL), por el concepto de participaciones expresado y con imputación a la cuenta REPARTICIONES AUTARQUIAS Y MUNICIPALIDADES — CUENTAS CORRIENTES — CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND

Florentín Torres

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno Justicia e Instrucción Pública

DECRETO Nº 12583-E

Salta, Diciembre 9 de 1954.

Expte. Nº 6289/M/54.

Visto este expediente por el que se gestiona la compra de 10 productores para el mejoramiento de la raza vacuna en la Provincia, conforme a los propósitos enunciados en el 2º artículo del Plan Quinquenal sobre la materia, atento a los informes producidos por la Delegación Regional Salta del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Suministros para que con la debida intervención de Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y colaboración de la Delegación Regional Salta del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, se forma-

Artículo 1º. — Aceptase, con anterioridad a la adquisición de dieciséis (16) toneladas de

productores de 30-36 meses, incluido uno de 31 meses, y siete (7) toros reproductores de 11-20 meses, conforme a precios y condiciones establecidos en las actuaciones que forman parte de este Decreto, bajo el expediente del rubro.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a la Dirección General de Suministros la suma de CIENTO Y CINCO MIL PESOS (\$ 85.000 m/n.), con cargo de oportuna rendición de cuenta documentada, a los fines dispuestos precedentemente, con imputación al Anexo C — Inciso VIII — Otros Gastos — Principal b) — Parcial 1 "Adjudicaciones Varios" de la Ley de Presupuesto Nº 1693 en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 12584—E

Salta, 9 de Diciembre de 1954.

Expte. Nº 6505—C—954.

Visto la observación formulada por Contaduría General de la Provincia al decreto Nº 12371 de fecha 16 de noviembre p.pdo., por el que se asigna un viático fijo de \$ 700 mensuales al Oficial Principal de Contaduría General de la Provincia, don José Alberto Sotelo, adscripto al Consejo de Planes de Obras Públicas, para que con dicho importe financie sus continuas giras en inspección de obras,

En Acuerdo de Ministros

SECRETARIA

Artículo 1º. — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 12371 de fecha 16 de noviembre p.pdo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Walter Yáñez
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 12585—E

Salta, 9 de Diciembre de 1954.

Expte. Nº 6502—B—54.

Visto la nota que se le por la Comisión Nacional de Bosques, comunicando que la próxima reunión de la misma se realizará el día 17 de diciembre del año en curso, invitándose a concurrir al delegado de esta Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º. — Autorízase al Sr. Director de Bosques y Fomento Agropecuario, Ing. Agrónomo Benito H. Coiro, pa a qui en su carácter de Delegado de esta Provincia ante la Comisión Nacional de Bosques, se traslade a la Capital Federal para asistir a la reunión que

se realizará el día 17 de diciembre del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 12586—E

Salta, 9 de Diciembre de 1954.

Expte. Nº 1406—B—54.

Visto este expediente relacionado con la deuda que por la suma de \$ 61.582.02 m/n., manifiesta la Provincia con el Banco Provincial de Salta, en concepto del 8% de intereses anual sobre los saldos deudores de la cuenta "Rentas Generales", del 1er. semestre del año en curso según planillas adjuntas;

Por ello, a fin de que dicho importe por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado ha caído bajo la sanción del art. 65º de la Ley de Contabilidad y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º. — Reconócese un crédito por el concepto arriba indicado a favor del Banco Provincial de Salta, por la suma de \$ 61.582.02 m/n. (SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CIENTO Y DOS PESOS CON DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º. — Recórranse las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas de la Provincia, arbitren en los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 12587—E

Salta, 9 de Diciembre de 1954.

Expte. Nº 6264—A—54.

Visto este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, la resolución Nº 14934 dictada por el H. Consejo de A. M. en fecha 9 de noviembre p.pdo., y recada en Acta Nº 454;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º. — Apruébase la resolución Nº 14934, dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta en fecha 9 de noviembre p.pdo., y recada en acta Nº 454, cuyo texto dice:

"Visto la nota que se registra bajo Nº 3173, por la que División Contable solicita ampliación del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 1954 en la suma de \$ 3.125.— m/n.

para atender gastos referentes al pago de salario familiar que pasaron a ejercicios vencidos, y,

CONSIDERANDO:

Que esta Administración en su presupuesto no cuenta con una partida para atender gastos de esta naturaleza;

Que de conformidad al cuadro que se detalla a continuación, se solicita la creación de la siguiente partida:

CALCULO E RECURSOS AÑO 1954

Inc. 1, ítem 2, partida principal

Gastos de Ejercicios Vencidos:

a) 1. parcela 41 \$ 3.125.—

Que el aumento que devengará el Presupuesto General de Gastos, se compensará con el ingreso del siguiente recurso:

CALCULO DE RECURSOS AÑO 1954

Recursos Generales de la Provincia

25 o/o de Contribución Territorial " 3.125.—

Que el H. Consejo de Administración, de conformidad al art. 3º de la Ley 652 está autorizado para administrar los fondos de Vialidad;

Por ello, y atento a lo informado por División Contable, y lo autorizado por la Ley de Contabilidad, el H. Consejo de Administración,

Resuelve: 1º — Autorizar a División Contable, ad-referendum del P. Ejecutivo y de las HH. Cámaras Legislativas de la Provincia, la ampliación de Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 1954 en la suma de \$ 3.125.— (TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/N), para atender la creación de gastos de ejercicios vencidos, Inc. 1, ítem 2, Partida Principal a), Parcial 41, \$ 3.125.— m/n.— 2º La ampliación del presupuesto que se solicita deberá atenderse con el ingreso del siguiente recurso:

25 o/o de Contribución Territorial, \$ 3.125 m/n."

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 12588—E

Salta, 9 de Diciembre de 1954.

Expte. Nº 6503—K—954.

Visto la renuncia interpuesta y atento a lo dispuesto por Administración General de Aguas de Salta mediante Resolución Nº 725 de fecha 9 de noviembre p.pdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º. — Acéptase, con anterioridad al 31 de agosto del corriente año, la renuncia al cargo de Auxiliar Principal de Administración General de Aguas de Salta presentada por la señora Laura Bernarda Kleszyk Ortiz.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

No 11673 - SOLICITUD DE PERMISO DE CATBO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS PRESENTADA POR EL SENOR EMIGDIO CHALUP en el expediente No 100.603-Ch- EL DIA DIEZ Y NUEVE DE MAYO DE 1954 SIENDO HORAS DOCE.- La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez dias al efecto de que dentro de veinte dias (contados inmediatamente despues de dichos diez dias) comparezcan a deducir todos los que con algun derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona solicitada se ha quedado registrada en la siguiente forma: "Señor Jefe:..... Para la inscripcion grafica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia la Escuela de Angastaco y se miden de allí 10.000 metros Az. 215º, para llegar al punto de partida desde el cual se miden 2.500 metros Az. 215º 8.0º 0 metros Az. 125º, 2500 metros Az. 35º, 8.000 metros Az. 305º para cerrar la superficie solicitada.- Segun estos datos dados por el interesado en escrito de fs. 2 croquis concordante de fs. 1 y conforme al plano de registro grafico correspondiente, la zona solicitada se encuentra libre de otros pesamientos mineros..... Registro Grafico, agosto 10 de 1954.-

H.H. Elias - "Salta, Octubre 26 de 1954. Dada a conformidad manifiesta por el señor Emigdio Chalup, inscribese en el Registro de Exploración, el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y provechos teniendo en consideración para todo ello la información de Registro Grafico, Oútes" "Salta Noviembre 16 de 1954 Hablándose efectuado el Registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los o al propietario del suelo, a cuyo efecto deberá informar el señor Emigdio Chalup quien o quienes, son a cuyo fin extiéndase el certificado correspondiente por Escribanía, para ser presentada a la Dirección General de Inmuebles. Oútes" Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 9 de 1954.- e) 20 al 31/12/54.-

EDICTOS CITATORIOS

No 11691 - Ref. Expta. 1007/51 Ma. L. Gallac de Sosa s. r. p. 79/2. - PUBLICACION SIN CARGO - LEY 1627/53 - EDICTO CITATORIO - A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MARIA LUISA GALLAC DE SOSA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0.28 l/seg. a derivar del Arroyo San Lorenzo por la acequia Municipal, 5.000 m2. del inmueble catastrado bajo el No 136 del San Lorenzo, Dpto. Capital. En estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los referentes a medida que disminuya el caudal del citado Arroyo.- Salta, 20 de diciembre de 1954.- ELVA VIOLETA ALBEZA - Registro de Aguas. SJC - Ley 1627/53. e) 21/12/54 al 31/1/55.

No 11690 - EDICTO CITATORIO.- A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que EUSEBIA ORTIZ DE ANLIEU, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 1.05 litros por segundo, proveniente del Río Metán, dos hectáreas de su propiedad catastral 562, ubicada en Departamento Metán.- Salta, 20 de diciembre de 1954. Administración General de Aguas de Salta.- SJC - LEY No 1627/53. e) 21/12/54 al 31/1/55.

No 11689 - EDICTO CITATORIO.- A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MIGUEL AMORES tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 1,3 litros/segundo, proveniente del Río Metán, 2 Has. 4640, m2. de su propiedad, catastral 39, ubicada en Metán Viejo.- Salta, 20 de diciembre de 1954. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA. SJC - LEY No 1627/53 e) 21/12/54 al 31/1/55.

No 11688 - EDICTO CITATORIO.- A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ANTONIO GONZALEZ NUÑO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,57 litros por segundo, proveniente del Río Yatasto, 3 Has. de su propiedad "Paso del Durazno", catastro 428, ubicada en Yatasto (Metán). Salta, 20 de diciembre de 1954.- ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA. SJC LEY No 1627/53. e) 21/12/54 al 31/1/55.

Expediente No 3106/49 - PUBLICACION SIN BOLETIN OFICIAL LEY 1627/53.- No 11687 - EDICTO CITATORIO.- A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FACUNDA MEDINA DE VILTE, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora a cada 25 días con todo el caudal de la Acequia Municipal, proveniente de la represa del Río Chuscha, 474 m2. de su propiedad catastro 593 de Cafayate.- Salta, 20 de diciembre de 1954.- ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA. SJC - Ley 1627/53. e) 21/12/54 al 31/1/55.

Expediente No 1081/50 - PUBLICACION SIN BOLETIN OFICIAL LEY No 1627/53.- No 11686 - EDICTO CITATORIO.- A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Abraham Arzeán tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.62 l/seg. proveniente del Río Angastaco, en turno de 1 1/2 hora cada 8 días, 1 Ha. 1850 m2. de su propiedad, catastro 23 Dpto. San Carlos. En acequia municipal proveniente de la represa del estiaje, tendrá turno de 1 1/2 hora cada 15 días, con todo el caudal de la acequia El Molino 479 de Cafayate.- Salta, 20 de diciembre de 1954.- ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA. SJC - Ley 1627/53. e) 21/12/54 al 31/1/55.

Expediente No 1081/50 - PUBLICACION SIN BOLETIN OFICIAL LEY No 1627/53.- No 11685 - EDICTO CITATORIO.- A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ANTONIO ALZARIN tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 2 l/seg. proveniente del Río Chuscha por las acequias del Arroyo San Lorenzo, en turno de 22 horas y 6 minutos cada 15 días respectivamente, 3 Has. 8260 del inmueble "Casa Vieja" catastral 384, ubicado en San Carlos. En estiaje, tendrá los mismos turnos cada 15 días, con todo el caudal de las acequias.- Salta, 16 de diciembre de 1954.- ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA. SJC - Ley 1627/53. e) 21/12/54 al 31/1/55.

Expediente No 235/50 - PUBLICACION SIN BOLETIN OFICIAL LEY No 1627/53.- No 11684 - EDICTO CITATORIO.- A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ANTONIO ALZARIN tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,20 l/seg. proveniente del Arroyo San Lorenzo, 2 Has. 2500 m2. de su propiedad catastro 1221 de San Lorenzo, Dpto. La Capital. En estiaje, tendrá turno de 12 horas por día respectivamente con todo el caudal de la acequia principal.- Salta, 20 de diciembre de 1954.- ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA. SJC - Ley 1627/53. e) 21/12/54 al 31/1/55.

EN BOLETIN OFICIAL.- EDICTO CITATORIO.- A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que PABLO SOTO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1.41 litros por segundo proveniente del río Chuñapanpa 2 a. 7800 m2. de su propiedad, catastro 90 ubicada en Coque Molles (Dpto. Eva Perón).- En época de estiaje, tendrá un turno de 12 horas por ciclo de 40 días con todo el caudal de la acequia El Nogal.- SALTA, Diciembre 16 de 1954.- ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA. SJC LEY No 1627/53.- e) 21/12/54 al 31/1/55

Expediente No 1081/50 - PUBLICACION SIN BOLETIN OFICIAL LEY No 1627/53.- No 11682 - Expta. 1403/49 - PUBLICACION SIN CARGO LEY 1627/53.- EDICTO CITATORIO.- A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Julio R. Colque tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del estiaje, tendrá turno de 1 1/2 hora cada 15 días, con todo el caudal de la acequia El Molino 479 de Cafayate.- SALTA, 20 de Diciembre de 1954. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.- SJC LEY No 1627/53.- e) 21/12/54 al 31/1/55

Nº 11639. -- PUBLICATION CON CARGO A. G. A. S.
 REF: Expte. 13.397 7/12/48. -- TOMAS SANTOS s. l. a. priv. de pag 71-2. --
EDICTO CITATORIO
 En cumplimiento del Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que por Resolución Nº 706/54 del H. Consejo de la A. G. A. S. han sido inscritas en el catastro de aguas privadas las que nacen dentro inmueble "Monte Grande" catastro Nº 403, ubicado en El Carril, Dpto. Chichana, de propiedad del Sr. TOMAS SANTOS. --
 SALTA, Diciembre 9 de 1954.
 ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
 e) 10 al 30/12/54

Nº 11647 -- EDICTO CITATORIO:
 A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Adolfo Vieyra tiene solicitado el otorgamiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 175 l/seg. proveniente del Rio Co-chas, 20 Has. de su propiedad "Surchar", catastro 1163 Departamento Mérida. --
 SALTA, Diciembre 9 de 1954
 ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA. --
 e) 10 al 23/12/54.

Nº 11636 -- REF: ABELARDO GALLO TORINO y otr. s. o. p. 30-2 --
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Abelardo Gallo Torino y otros, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 75 l/seg. a derivar del rio Guachipas (Margen derecha) y con carácter temporal eventual, 100 Has. del inmueble "Sauce Recoondo" catastro 234, ubicado en Coropampa, Departamento de Guachipas. --
 SALTA, Diciembre 9 de 1954.
 ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
 e) 10 al 23/12/54

SALTA, Diciembre 9 de 1954.
 ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
 e) 10 al 23/12/54

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 11671. -- MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) -- LICITACION PUBLICA Y. S. Nº 102.
 Por el término de 10 (diez) días a contar del 12 de diciembre de 1954, házase a Licitación Pública YS Nº 102, para la contratación de mano de obra para trabajos de pintura en general en Campamento Vespucio y Tabillas, hasta cubrir la suma de \$ 100.000 m/n. (CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL), cuya apertura se efectuará en la Oficina de CONTRATOS de la Administración de los Y. P. F. del NORTE (ENDE), el día 22 de diciembre de 1954 a horas 11. --
 Los interesados en Pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración

de los Y. P. F. del Norte (ENDE) sita en Campamento Vespucio, Provincia de Salta. --
 Ing. ARMANDO J. VENTURINI Administrador
 e) 17 al 22/12/54

Nº 11670. -- MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) -- LICITACION PUBLICA YS Nº 103.
 Por el término de 10 (diez) días, a contar del 19 de diciembre de 1954, házase a Licitación Pública YS. Nº 103, para la contratación de mano de obra para la construcción de hormigón simple y semi armado a granel en Campamento Vespucio y General Mosconi, hasta cubrir la suma de \$ 100.000 m/n. (CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL), y cuya apertura se efectuará en la Oficina de Contratos de la Administración de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte (ENDE), sita en Campamento Vespucio, Provincia de Salta, el día 29 de diciembre de 1954, a horas 11.

Los interesados en Pliegos de condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte (ENDE), sita en Campamento Vespucio, Provincia de Salta, el día 29 de diciembre de 1954, a horas 11.

Los interesados en Pliegos de condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte (ENDE). -- Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.
 e) 17 al 28/12/54.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11693 -- EDICTO TESTAMENTARIO: El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Teoera Nominación, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores a los legatarios MARIA ELENA GARCIA TORRES DE GALANTE, SARA GARCIA TORRES DE CHEMBIDENSE Y TRISTAN GARCIA TORRES BENJAMIN ROQUE, Hermanas Tercerías Francisquinas del Colegio Santa Rosa de Vífero, Esteban Fletes Martínez, Parroquia de la Merced de esta ciudad, Emma Montero, Cristina Ceballos, Angélica de Sayago e hijos, María Elena Galante García Torres, Elvira Ceballos de López Arana, Jorge Ceballos, Alberto Ceballos y Héctor Ceballos, Cura Eclesiástico de Salta, Comunidad Franciscana de Salta, Carmen Cornejo de Kolbergher, Arturo Kolbergher y E. Margarita Mogner, Augusto Matienzo, Teóforo Benítez, Parroquia de la Viña y La Merced, Testamento de MARIA TORRES FRIAS para que presenten hacer valer sus derechos. Publicaciones Foro Salteño y Boletín Oficial. Habilitase la feria mes de Enero próximo. -- Salta, Diciembre 20 de 1954. -- Alfredo Héctor Cammarota, Escribano Secretario.
 e) 21/12 al 19/1/55.

Nº 11691 -- SUCESORIO. -- El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Provincia cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de BRAHIM ASSUD y de AYIA ó HAYIA CHAIN DE ASSUD. Para la publicación de este edicto está habilitada la Feria Judicial del próximo

mes de enero. -- Salta, Diciembre 20 de 1954. -- ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
 e) 21/12/54 al 19/1/55

Nº 11690. -- Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación, cita a herederos y acreedores de EDUVIYES FANNY TOLEDO FANNY EDUVIYES TOLEDO, habilitase la feria. -- Salta, Diciembre 16 de 1954. -- E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
 e) 21/12/54 al 19/1/55

Nº 11676 -- TESTAMENTARIO. -- El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL YANEZ o RAFAEL YANEZ CARPIO. -- Habilitase la feria la feria, Diciembre 16 de 1954. -- Waldemar Simensen -- Escribano Secretario. --
 e) 20/12/54 al 28/1/55

Nº 11675 -- SUCESORIO. -- El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIO FLORES. -- Habilitase la feria de enero 1955 para las publicaciones. -- Salta, 6 de Diciembre de 1954. -- Waldemar Simensen -- Escribano Secretario. --
 e) 20/12/54 al 28/1/55

Nº 11674 -- EDICTO SUCESORIO. -- El Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS GIORDAMAKIS. -- Habilitase la feria

del mes de Enero. -- Salta, 17 de Diciembre de 1954. -- ALFREDO HECTOR CAMMAROTA -- Escribano Secretario.
 e) 20/12/54 al 28/1/55

Nº 11663 -- SUCESORIO: El Sr. Juez Civil de 4ª Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA GRASSIS DE LOPEZ por el término de treinta días. Habilita la feria. Salta, diciembre 15 de 1954. Waldemar Simensen -- Secretario.
 e) 17/12/54 al 28/1/55

Nº 11661 -- El Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SIMON BARRIOS. -- Habilitase la feria de enero Salta, 13 de diciembre de 1954
 e) 16/12/54 al 27/1/55

Nº 11660 -- EDICTO: Jorge L. Jura, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial, 4a. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Julio Radl Gallego por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Foro Salteño. -- A los fines de la publicación habilitase la feria del mes de Enero de 1955. Waldemar Simensen -- Secretario.
 e) 16/12/54 al 27/1/55

Nº 11653 -- SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación cita por treinta días

herederos y acreedores de don HUGO HONORIO FERNANDEZ BARRIO.— Habilitase para la publicación la proxima feria de Enero.— Salta, 10 de Diciembre de 1954.— WALDEMAR SIMENSEN — Secretario.

e) 14/12/54 al 25/1/55

Nº 11651 — EDICTO: JORGÉ LORAN JURE, Juez civil y comercial de Primera Instancia 4.ª Nominación cita durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de PABLO GRUZ, A los efectos de esta publicación se habilita la proxima feria judicial de Enero.

WALDEMAR A. SIMENSEN — Secretario

e) 14/12/54 al 25/1/55

Nº 11653 — SUCESORIO: Jorge L. Jure Juez de 4.ª Nominación Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de FORTUNATO NALLAR. Habilitase la feria de enero.— Salta, Diciembre 9 de 1954.—

WALDEMAR A. SIMENSEN Es. Secretario.

e) 10/12/54 al 21/1/55

Nº 11629 — SUCESORIO:

Jorge L. Jure, Juez de 4.ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO ALFRED NIEVA. Habilitase la feria de enero.—

SALTA, Diciembre 8 de 1954.—

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.—

e) 9/12/54 al 20/1/55

Nº 11627 — SUCESORIO: El Juez de Paz Titular que suscribe, cita por treinta días a interesados en Sucesión de JULIO MAGNO, bajo apercibimiento de Ley.—

CACHI, 28 de Octubre de 1954.—

JUAN CHOUE — Juez de Paz Titular

e) 9/12/54 al 20/1/55

Nº 11626 SUCESORIO: El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO VILLEGAS.— Habilitase la feria de enero próximo para publicación de edictos.—

SALTA, Noviembre 22 de 1954.—

R. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 9/12/54 al 20/1/55

Nº 11653 — SUCESORIO: El Juez Civil de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA ILDA VALLEJO O RAMONA ADA VALLEJOS. Salta, diciembre 2 de 1954 — Alfredo Héctor Cammarota, Escribano Secretario. Habilitase la feria del mes de enero de 1955 — Vale

e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11621 — SUCESORIO: Tristán A. Espence Juez 3.ª Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de MERCEDES LERMA DE CALEANO por 30 días. Habilitase la feria de enero.

Salta diciembre 3 de 1954

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11619 — EDICTO:

Luis R. Casermeiro, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Maria Gutierrez de Mamani, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Foro Salteño habilitase la feria de Enero 1955. Anibal Urribarri Secretario

e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11617 — El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 3.ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO ALLUE PAULES bajo apercibimiento de ley. Habilitase feria Enero próximo.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11616 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez Civil 1.ª Instancia 4.ª Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de CHENCHEL SINGH, por treinta días. Habilitase la feria de enero. WALDEMAR SIMENSEN Escribano — Secretario.

e) 7/11/54 al 19/1/55

Nº 11615 — SUCESORIO:

Jorge L. Jure, Juez de 4.ª Nominación Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de DARIO ORISANTO RAMIREZ. Habilitase la feria de enero.— Salta, 2 de diciembre de 1954.—

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario.—

e) 6/12/54 al 18/1/55

Nº 11603 — EDICTO SUCESORIO:

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña CLEMENTINA DE US ESPINOSA DE AMBERTINI para que puedan valer sus derechos.— Habilitase la feria el próximo mes de Enero para publicación de edictos.— Salta, 30 de Noviembre de 1954.—

R. GILBERTI DORADO Escribano Secretario.—

e) 9/12/54 al 17/1/55

Nº 11596.— EDICTOS

El Sr. Juez de 1.ª Instancia y 4.ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEPOMUCENO AMAÑA.— Salta, 29 de Noviembre de 1954.— Waldemar A. Simense Escribano Secretario.—

e) 2/12/54 al 14/1/55.—

Nº 11594.— EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Leopoldo Ossola, habilitase la feria del mes de Enero.— Salta, Noviembre 30 de 1954.—

e) 2/12 al 14/1/55.—

Nº 11581 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a he-

rederos y acreedores de GREGORIO SULCA ó ZULCA, FELICIANA GUITIAN DE SULCA ó ZULCA e ISIDORA SULCA ó ZULCA DE ZERPA.—

Habilitese la feria.—

SALTA, Noviembre 29 de 1954.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.—

e) 30/11/54 al 12/1/55

Nº 11580 — EL JUEZ DE CUARTA NOMINACION CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE DON DOMINGO RODRIGUEZ ELIZALDE.— Habilitase la feria de enero próximo.—

Waldemar Simesen Escribano Secretario

e) 30/11/54 al 12/1/55

Nº 11579 — RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia, 1.ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de RAMON BERNARDO CORNEJO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.— Habilitase la feria.—

SALTA, Noviembre 22 de 1954.—

R. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 30/11 al 12/1/54

Nº 11577

Luis Casermeiro, Juez Civil 2.ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Herman Rabich, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Habilitase la feria de Enero para la publicación de los edictos.—

Salta, Noviembre 25 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano secretario

e) 29/11 al 11/1/55

Nº 11566 — EDICTOS SUCESORIO: El señor Juez de 1.ª Instancia, 4.ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña NATIVIDAD MORENO ó NATIVIDAD MORENO DE HEURERA. Habilitase la feria.— Salta, Noviembre 25 de 1954.—

Alfredo Hector Cammarota — Escribano secretario.

e) 20/11 al 24/1/54

Nº 11546 — SUCESORIO: Luis R. Casermeiro, Juez de 3.ª Nominación Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de Juan Ruiz Habilitase la feria del mes de enero

Salta, noviembre de 1954

e) 22/ 11/54 al 3/1/55

Nº 11544 — TESTAMENTARIO.— El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SARAVIA o MARIA ESCOLASTICA o MARIA ESCOLASTICA DEL TRANSITO SARAVIA CASTILLO. HABILITASE LA FERIA.—

Salta, noviembre 19 de 1954

WALDEMAR SIMENSEN

Escribano Secretario

e) 25/11/54 al 3/1/55

Nº 11539 — OSCAR P. LOPEZ, Juez del Juzgado de 1a. Instancia 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGUNDO AROE para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.—

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.—
e) 19/11 al 13/12/54

Nº 11537 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña JULIA PASTRANA.—

SALTA, 18 de Noviembre de 1954.—
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 19/11 al 31/12/54

Nº 11536 — SUCESORIO:— El Dr. Jorge L. Jure Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVESTRE MODESTI.

SALTA, Noviembre 18 de 1954.—
WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario.—
e) 18/11 al 31/12/54

Nº 11535 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LORENZO ó LORENZO CALDERON, JOSE CRUZ ó CRUZ CALDERON, AVELINA LOPEZ DE CALDERON y GREGORIO ó GREGORIO JESUS CALDERON.— SALTA, Noviembre 18 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 19/11 al 31/12/54

Nº 11529 — SUCESORIO: El Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA BARRIOS DE ANGEL.

Salta, noviembre 17 de 1954
E. GILBERTI DORADO
Escribano — Secretario
e) 18/11 al 30/12/54

Nº 11521 — SUCESORIO: Juez Civil Tercera Nominación cita por treinta días interesados su sucesión DOMINGO MAMANI y ROSA MAMANI DE BONIFACIO — Salta, Noviembre 12 de 1954.

E. GILBERTI DORADO - Escribano Secretario
e) 16/11 al 29/12/54

Nº 11520 — SUCESORIO: Juez Civil Tercera Nominación cita por treinta días interesados sucesión RAMON CHIHAN. Salta, Noviembre 13 de 1954

E. GILBERTI DORADO - Escribano Secretario
e) 15/11 al 28/12/54

Nº 11513 SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Victoria Quiroga

Mendez de Portocala.— Salta, 12 de Noviembre de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 15/11 al 27/12/54.

Nº 11512 — EDICTO: El Señor Juez Civil de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANDRES MASNAGHETTI. Salta, Noviembre 11 de 1954.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 12/11 al 24/12/54

Nº 11511 — EDICTO: El Señor Juez Civil de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO SOLIVEREZ. Salta, Noviembre 11 de 1954.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 12/11 al 24/12/54

Nº 11510 — JORGE L. JURE, (Juez Interino) del Juzgado de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de GREGORIA CORTADELLAS de AVELLANEDA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario
e) 13/11 al 24/12/54

Nº 11509 — SUCESORIO: El Juez Civil de Tercera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don SEGUNDO L. JUAREZ, Salta 10 de Noviembre de 1954.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 13/11 al 24/12/54

Nº 11508 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN DE LA CRUZ, bajo apercibimiento.— Salta, Noviembre 10 de 1954.— Alfredo H. Cammarota, Escribano Secretario.—

e) 13/11 al 24/12/54

Nº 11507 — EDICTO: El Sr. Juez de 1a. Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSÉ LUIS AVALOS.— Salta, Noviembre 9 de 1954

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano — Secretario
e) 12/11 al 24/12/54

Nº 11506 — EDICTO:— El Juez de 3da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ESCOLASTICA GONZALEZ DE ARANCIBETA.— Salta, Noviembre de 1954.—

WALDEMAR SIMESSEN -- Escribano Secretario.
e) 10/11 al 22/12/54

Nº 11495 — EDICTO.— Justo Pastor Lizondo, Juez de Paz, Propietario de La Caldera, cita

y emplaza por 30 días a los herederos de Magdalena Mariscal, bajo apercibimiento de ley.— La Caldera, Noviembre 3 de 1954.—

JUSTO P. LIZONDO, Juez de Paz.
e) 8/11 al 20/12/54.

Nº 11492 — EDICTO: SUCESORIO: El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil cita por 30 días a herederos y acreedores de don FELIX HERRERA, Salta, 6 de 1954.

e) 8/11 al 20/12/54

Nº 11489 — EDICTO: El Juez en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación en el juicio sucesorio PEDRO RODRIGUEZ, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante.

Salta, Noviembre 2 de 1954.—
WALDEMAR A. SIMESSEN Secretario
e) 5/11 al 17/12/54.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 11586 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado por ante este Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Don CESAREO VICTOR MARTINEZ, solicitando la posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en la localidad de Cachi, de departamento del mismo nombre, de esta Provincia, a saber: UNA CASA compuesta de cuatro habitaciones y un zaguán, LIMITADA: al Norte, con el Río Calchaquí; al Sud, con calle pública; al Este, con propiedad de Miranda; y al Oeste, sitio de Benjamín Zorrilla (hoy su sucesión); con EXTENSION de 17 m. de frente por 17 m. de fondo, CATASTRO Nº 307.— y SITIO llamado "Huerta", con arboles frutales con todo lo edificado, plantado, clavado, cercado y LIMITANDO: al Norte, con herederos de Benferia; al Sud, con terrenos de Fabriciana López y Carmen Diaz; al Este, con propiedad de Benjamín Zorrilla (hoy su sucesión); y al Oeste, con la calle pública; con EXTENSION de 28.00 m. de frente por 24.50 de contrafrente y 50.15 m. mas o menos de fondo. CATASTRO Nº 308: el señor Juez de la causa, D. Luis R. Casermito, cita llama y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles individualizados, a fin de que comparezcan a hacerlos valer.— Lo que el suscripto Escribano—Secretario hace saber a los interesados a sus efectos.—

SALTA, Noviembre 29 de 1954.
Publicación: "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".—
Habilitase la feria de Enero 1955.—
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 19/12 al 10/1/55

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 11493 — EDICTO: DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO.— Se hace saber que se presentó el Dr. Angel Maria Figueroa por Don JUAN PEREZ CANO, solicitando deslinde mensura y amojonamiento de la Finca El Zapallar, ubicada en General Gimes, encerrada entre los siguientes límites: al norte, con la Finca "San Isidro" y Cachipampa", arroyo de por

medio; al sud con el Rio Mojotoro, con el que tambien limita por el Este; y al oeste, con la segunda fracción de la Finca El Zapallar que tomó para sí el Sr. Rodrigo Carmona Ballesteros. Superficie 350 hectareas.— Catastrada como partida 250 de General Güemes.

El Dr. RODOLFO TOBIAS, Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días mediante edictos que se publicarán en los diarios "Boletín Oficial y Foro Salteño", a todos los interesados para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma.— E. GILIBERTI DORADO.— Escribano Secretario.

Salta, octubre 29 de 1954

e) 31 al 20/12/54.

REMATES JUDICIALES

Nº 11677 — POR MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL.—

El 31 de diciembre p. a las 17 horas, en mi escritorio Gral. Perón 323, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, venderé con la base de siete mil quinientos pesos, un camión marca Ford, modelo 1937, motor ocho cilindros Nº BB-18-F. 3546, 018, en poder de depositario judicial Julio Simkin e Hijos, Mendoza 731, Ciudad. Juicio Ejecución prendaria, Martorell y Altobelli vs. Julio Simkin e Hijos. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta de mismo, Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 29 al 31/12/54.

Nº 11669 — POR MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL.— Maquinaria.

El 24 de diciembre p., a las 17 horas, en mi escritorio, Gral. Perón 323, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio Ejecutivo Demetrio Panusieri vs. Pedro P. Mamani venderé sin base dinero de contado una máquina pulidora a brazo marca "Jotage", con columna y motor acoplado 2 H.P. marca "Deutshe Elektrizaitats" y una máquina de comprimir mosaicos, en poder de depositario judicial Pedro P. Mamani, Alsina 646, Ciudad. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 17 al 24/12/54.

Nº 11668 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIN BASE — ACOPLADO VIGUERO.

El día lunes 27 de Diciembre de 1954, a las 18 horas, en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Un acoplado viguero con gemas usadas medidas 900x20, caño de 6 metros largo, cuadrante, mesa y cabezal en buen estado, que se encuentra en poder de depositario judicial Sr. Zenobio Villafior, domiciliado en Tartagal. Ordena Sr. Juez de Segunda Nominación, Civil y Comercial, en autos: "Ejecutivo — Gregorio Rivero vs. Serafin Francisco Dehevi" expediente 22.425/954. En el acto del remate el 20 por ciento seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 17 al 27/12/54.

Nº 11667 — POR MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — Maquinarias y útiles de escritorio.

El 29 de diciembre p. a las 17 horas, en mi escritorio Gral. Perón 323, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio Ejecutivo Alias López Moya y Cía vs. Salomón Sivero venderé sin base dinero de contado: Una máquina de escribir marca "Britton"; una caja metálica marca Casablanca con cuatro cajones metálicos; dos balanzas marca "Andina" Nº 4281 y 6453, respectivamente, con platillos, una báscula de 500 kls, con sus pesas. Depositario judicial Salomón Sivero, calle Independencia s/n, detrás del Matajero. Ciudad.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 17 al 29/12/54.

Nº 11666 — POR MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — Lotes de terrenos en esta ciudad.

El 7 de Enero de 1955 p., a las 17 horas, en mi escritorio, Gral. Perón 323, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, M. Sastre vs. Salomón Sivero, venderé con la base de siete mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos, un lote esquina, en calle San Juan y Jujuy, de una superficie de trescientos setenta y siete metros con veintidós centímetros (12x32), con límites etc. en sus títulos L. 1 Folio 54, asiento 4. Catastro 6092 y con la base de doscientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos, la mitad en divisa de un lote ubicado en calle O'Avarría entre Urquiza y San Martín, de quinientos diez metros de superficie (8.50x60). Títulos L. 48 F 169 A. 1 Catastro 9093. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 17/12/54 al 7/1/55.

Nº 11657 — POR ARMANDO G. ORCE. JUDICIAL — Una motocicleta.—

El día 28 del actual a horas 11, en el local del Banco de Préstamos y Asistencia Social Alvarado Nº 621, por orden del Sr. Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio: "EJECUCION PRENDARIA BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL VS. JUAN CARLOS CARABAJAL" venderé con base de \$ 4.000 m/n. 1 motocicleta marca S.S.A. cuadro Nº Y.B. 31/9021, modelo 1949. Motor Nº Y.B.33/2883, de 500 CC. patente Nº 106 año 1953; en poder de su depositario judicial, Dn. JUAN CARLOS CARABAJAL, en Matpú Nº 39, en el acto del remate, el 20 por ciento seña y a cuenta del precio, Comisión de arancel, a cargo del comprador.— Informe Alvarado 621.

e) 18 al 20/12/54

Nº 11656 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL SIN BASE — VOITURETTE CHEVROLET

El día Lunes 20 de diciembre de 1954 a las 18 horas en 20 de Febrero 12 remataré SIN BASE Una voiturette marca "Chevrolet" patente Nº 5099, motor Nº 3759345 ó 3493345 que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Salomón Sivero, domiciliado en calle Rioja 955 de esta Ciudad.— Ordena Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, en

autos: EJECUTIVO — DARIO F. ARIAS Y ADOLFO ARIAS HINALES vs. SALOMON SIVERO Exp. 34246/954.— En el acto del remate el 20% como seña a cuenta del precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 16 al 20/12/54

Nº 11654 — POR: ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL SIN BASE

El día 22 de Diciembre de 1954 a las 18 horas en mi escritorio Dean Funes Nº 930, venderé SIN BASE, dinero de contado y al mejor postor, UNA PRENSA MARCA "GEILER" PARA MOSAICOS, en buen estado, que se encuentra en poder del depositario judicial señor Francisco Cuéllar, domiciliado en el Pasaje sin nombre ni número, ubicado entre las calles Graña, Uruburu y Arias de esta ciudad, donde puede revisarse y en donde deberá retirarla él o los adjudicatarios.

Publicación edictos por cinco días Boletín Oficial y Foro Salteño. Seña de práctica. Comisión cargo comprador.

Juicio: "Emb. Prov. Fco. Marcos, y M. Meson vs. Fco. Cuéllar — Expte. Nº 7963/54".

Cámara de Paz Letrada — Secretaría Nº 3 Salta, Diciembre 14 de 1954.

e) 15 al 21/12/54.

Nº 11649 — JUDICIAL — POR: MIGUEL C. TARTALOS

Un camión Chevrolet, un ventilador nuevo, y una radio Victor — Todo con BASE de \$ 49.786.99

El día 20 de Diciembre de 1954 a horas 18, en mi escritorio calle Santiago del Estero 418, remataré con la base de \$ 49.786.99 lo siguiente: Un camión Chevrolet modelo 1940 en buenas condiciones motor B. G. D. N. 853170 modelo 1946, con ruedas traseras duales y con caja de madera equipado con cubiertas en buen estado. Un ventilador nuevo marca Turema y una Radio Victor 5 Valvulas. Para ver lo descripto a rematarse en mi oficina. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Juicio Cumplimiento de Contrato y Cese de Pagos, Dionisio Sulca vs. Domingo G. Baigorria. En el Acto del remate el 25% como seña y a cuenta de precio, comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 14 al 20/12/54

Nº 11648 — POR: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL SIN BASE

El día 21 de Diciembre de 1954 a las 18 horas en 20 de Febrero, remataré SIN BASE: Una heladera de hielo; una fiemberra y un bote de pickles marca "Faber" "home", que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Ernesto Wetz, domiciliado en Avda Chile 1283 de esta ciudad. Ordena Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos: "EMBARGO PREVENTIVO DEL SEÑOR TARTALO VS. ERNESTO WETZ" Expte. 2032/953.— En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 14 al 21/12/54

Nº 11645 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — EN COLONIA SANTA ROSA— SIN BASE \$ 26.666.66

El día 25 de Enero de 1955 a las 18 horas, en mi escritorio: Dean Funes 169, Salta, Remataré con la BASE DE VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/N. o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, un lote de terreno ubicado en las fincas "Santa Rosa" y "La Toma", jurisdicción del Departamento de Orán de esta Provincia, designado con el N° 13 del plano archivado en Dirección General de Inmuebles, bajo N° 196. Mide 200 mts. en sus costados Norte y Sud, por 400 mts. en sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie de 10 hectáreas, limitando: Al Norte con camino puestero que lo separa del canal actual; al Sur lote 33; al Este lote 14 y al Oeste lote 12. Título a folio 241, asiento 1 Libro 19 R. I. de Orán. Catastro 357. El comprador entregará el veinte por ciento de señal y a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Prep. Via Ejecutiva — Herrán I. Sal vs. Carmelo Magnano. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte. Habilitada la Venta de Enero de 1955. —

e) 12/12/54 al 24/1/55.

N° 11644 — POR: JOSÉ ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — SIN BASE.—

El día 22 de Diciembre de 1954 a las 18 horas, en mi escritorio: Dean Funes 169 — Salta, remataré, SIN BASE, un Quosko, de material, ubicado en la calle Ameghino, frente a la Estación del F. C. N. G. B.— Depositario judicial Sr. Miguel A. Malet. El comprador entregará el veinte por ciento de señal y a cuenta del precio de venta. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo y Prep. Via Ejecutiva — Ferrera, Alfredo vs. Miguel Malet. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y el día de remate en diario Norte.

e) 18 al 22/12/54

N° 11645 — POR: JOSÉ ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — COCINAS — SIN BASE.—

El día 20 de Diciembre de 1954, a las 18 horas, en mi escritorio: Dean Funes N° 169, remataré, SIN BASE, una cocina marca "Super-Volcán", de 3 quemadores y 2 gasificadores color verde y una cocina tipo económica de 3 hornallas y horno grande, ambas cocinas en buen estado, las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Carlos Ferrari, domiciliado en Córdoba 761, ciudad. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo — Fortunato Jorge vs. Carlos Ferrari. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 13 al 17/12/54.

N° 11634 — POR MANUEL G. MICHEL JUDICIAL — SIN BASE.—

El día 21 de Diciembre de 1954 a las 18 en mi escritorio sito calle 90 de Febrero 136 de esta ciudad, remataré SIN BASE y en conjunto: Una Máquina de escribir marca Remington, R.A.N.D. de 110 espacios, N° J-1.227.192,

usada y en buen estado; Un tanque para depósito de combustible de 3.600 litros de capacidad, los que se encuentran en Ramaditas jurisdicción del departamento de Orán, en poder del Sr. Celedonio Norberto Deillonardis, nombrado depositario judicial donde pueden ser revisados por los interesados.— En el acto del remate el comprador abonará el 30 por ciento de su importe a cuenta del precio de venta.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Órbita Nominación, en lo C. y C. en el juicio: Ejecutivo Antonio Mestre vs. Uriburu Deillonardis y Cia.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 10 al 21/12/54

N° 11604 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — BASE \$ 33.000.—

Moderna Maquinaria para Aserradero y Carpintería Mecánica.

El día 17 de Diciembre de 1954, a las 18 hs. en el mismo local Rioja 1032 de esta ciudad, remataré con la señal y a cuenta las siguientes maquinarias: Una sierra cebra para rollos y marca "Cappola Knoss" compuesta de un volante de 1.50 ms. de diámetro con carro de 60 mts. de largo con movimiento de arrastre y retroceso con su correspondiente contrapulgón. El ms. de guía con su llave fija, 1 llave y tres ganchos de amarre.— Un motor eléctrico para corriente alterna trifásica 230/380 V. marca "San Giorgio" con inducido en bobinas colectores modelo S. S. 129—R 970 P. 129, de 97 C. V. con cojinetes a bolilla 50 Hz. con resistencia. Una sierra para tranciar con pesta de 1 sierra sin fin con volante de 1.20 ms. de diámetro, marca "KIERCHNER" montada íntegramente sobre cojinetes a bolilla y un carro a mano de 6 ms. de largo con su correa de tela y goma. Una afiladora de hojas de sierra hasta 120 ms. de ancho con movimiento de avance y retroceso. Una lijadora para hojas de sierra sin fin, con rodillos de acero esmeril y su regla de acero cepillada.— Una prensa circular mesa móvil con su correa, un motor eléctrico acoplado B. Line de 2HP. 1.550.— Una cepiladora a cuchillas de 0.50 ms. de ancho marca "KIESSLING", con su correa amarilla y correa.— Una escopleadora a segunda marca "KIESSLING" con su correa.— Una garlopa grande de 0.46 ms. a cuchillas muñeco redonda marca "KIESSLING" N° 2470, con su correa.— Una garlopa grande 0.46 ms. a cuchillas marca "KIESSLING" con su correa y contramarcha muñeco cuadrado.— Una espleadora marca "GUILLET" con las partes principales: 1 imp. vertical y 1 sierra circular, 2 ejes horizontales contramarcha con 5 poleas y 5 correas.— Una gran montada sobre cojinetes a bolilla, marca "JONSEREP" N° 22.276 con dos muñecos y sus correas.— Una sierra sin fin volante de 0.60 mts. marca "KIESSLING" con su correa rectificadora de cuchillas marca KIESSLING con su volante y su correa. Un motor eléctrico alterna de 100 W. marca "SIFMENS SCHNEIDER" N° 5641195 con resistencia y bobinas.

El número de motor eléctrico para corriente alterna trifásica marca "San Giorgio" es 24147. Las que se encuentran en calle Rioja N° 1072, donde pueden ser revisadas por los interesados.— Depositario judicial el Señor Carlos Antonio Segón domiciliado en Necochea 431 — Ciudad.— El comprador entregará el

treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. C. en el juicio EJECUCION PRENDAria "Banco Provincia de Salta vs. Convocatoria E.C.O.R.M.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Diario Norte.

e) 3 al 17/12/54.

N° 11572 — POR ARMANDO G. ORCE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación y de conformidad a lo resuelto en autos ejecutivo "MARCHIN ESTEBAN ROLANDO Y RENE LEONARDO vs. DOMINGA MOYA Vda. DE AMAYA" el día MARTES 21 DE DICIEMBRE DE 1954 a las 18.— hs. en mi oficina calle Alvarado n° 512 Salta, remataré dinero de contado y con la BASE de \$ 1.533.32 mln. UN MILL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 0/32/100 M/N. equivalentes a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad sobre calle J. A. Fernández entre Dr. Manuel Acevedo y V. Toscano catastro N° 1024 Manz. 43 A. Parcela 6 circunscripción primera Soc. C. con las siguientes medidas y límites sitiales: 10 mts. de frente; 10.14 mts. de cote; 44.60 mts. fondo costado sud; 46.26 mts. costado norte; limitando al Norte lote N° 7, Sud, lotes 5 y 1; Este calle J. A. Fernández y Oeste prop. Suc. N. López. Títulos inscriptos al Folio 388 libros-114 R. I. C. Publicaciones Foro Salteño, Boletín Oficial y por una vez Diario Norte.— Señala en el acto 20% Comisión a cargo del comprador.—

ARMANDO G. ORCE — Martillero

e) 29/11 al 30/12/54

N° 11568 — Por: José Alberto Cornejo JUDICIAL QUINTA EN CERRILLOS BASE \$ 125.000.—

El día JUEVES 20 de Enero de 1955 a las 18.— HORAS, en mi escritorio: Dean Funes 169, remataré, CON LA BASE DE CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, un inmueble rural denominado "TRES ACEQUIAS" con lo edificado, plantado y cercado, derechos de aguas, usos y costumbres, ubicado en el Departamento de Cerrillos de esta Provincia, el que según títulos tiene 32

Hectáreas más o menos y limitado: al Norte propiedad de Ilda C. de Saravia y Herederos Oruz; al Sud con la acequia "Gallo" que la divide de la finca "El Perchel" de don Ricardo Isasmendi (Su Sucesión); al Este con el camino de Cerrillos a Rosario de Lerma y al Oeste con la finca "El Forvenir" de la Sucesión del Sr. Isasmendi.— Esta venta se realizará "AD.CORPUS". Título a folio 47 asiento 6 del Libro 1. R. I. de Cerrillos.— Nomenclatura Ca-

stral: Partida N° 188.— Valor Fiscal de \$ 150.000.00.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ejecución Hipotecaria.— Josefa Maria Elvira Cornejo de Brachieri vs. Arnoldo Alfredo Lachs. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.— Habilitada la fecha de Enero de 1955.

e) 26/11/54 al 10/1/55

Nº 11567 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL. — FINCA EN ESCOIBE — BASE \$ 10.147,60.

El día 10 de Enero de 1954 a las 18 horas, en mi escritorio, Deán Funes 169, remataré CON BASE DE DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL, la finca denominada "Las Animas" o "Animas", ubicada en el Partido de Escoipe, jurisdicción del departamento de Chicoana de esta Provincia, con lo edificado, clavado y plantado; sus usos, costumbres, servidumbres y derechos de agua, la que tiene más o menos 2.000— Hectáreas y dentro de los siguientes linderos: Al Norte con la finca denominada "Villa Soa" de Juan Manuel Mená y "Corral de Piedra" de Dina y Paula Castillo, al Sud con el Río Escoipe y Quebrada de Escoipe; al Este con propiedad de los herederos Ramos y al Oeste con la finca de la Susesión de don Benjamín Zorrilla. Esta venta se realizará "AD-CORPUS".— Título a folio 156 asiento 5 del libro 3 de R. I. de Chicoana — Nomenclatura Catastral— Parvada 133.— Valor Fiscal.— \$ 15.000,00 — El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio Ejecutivo María López de López Montes vs. Carlos Felipe López.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Habilitada la Feria de Enero de 1955.—

e) 2 |11/54 al 10|1/55

CITACIONES A JUICIO

Nº 11672 — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita para la audiencia del día 27 de Diciembre del corriente año a las 10 horas, a los efectos del art. 18 de la ley 1.336, en los autos: "Gobierno de la Provincia vs. Francis o Juncosa u otros — Expropiación", expediente Nº 23.044|54, bajo apercibimiento de ley, a los que se consideran propietarios del siguiente inmueble: Una superficie de 400 Hectáreas de terreno ubicadas alrededor de la estación "Río del Valle", Departamento de Anta, de acuerdo al plano de delimitación confeccionado por la Dirección General de Inmuebles, formando un rectángulo de 1.450,87 m. de Este a Oeste por 3.000 de Norte a Sud, con la siguiente ubicación: partiendo del eje de la estación "Río del Valle", 1.000 m. al Norte sobre la vía del F. C. y 2.000 al Sud en prolongación de la misma;

CONTRATOS SOCIALES

Nº 11673 -- CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—

Sociedad: "TIRAO y CORDOBA, Sociedad de Responsabilidad Limitada".—

En la ciudad de Salta, a catorce días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores LUCIO ROSARIO TIRAO, argentino, de cuarenta y cuatro años, en edad casado en primeras nupcias con doña Yolanda Blasco, domiciliado en Avenida Sa-

400,87 m. y 1.000 al Este y al Oeste del eje de la vía del F. C. y por líneas para las a la misma.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 17 al 23|12|54.

Nº 11615 — EDICTO

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Rafael Ángel Figueroa, cita y emplaza a doña JUSTINA BENICIO por el término de 20 días a estar a derecho en el juicio "Benicio Ascencio Adopción a su favor del menor Pablo Doato.— Expediente Nº 32.242|53", bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio si no compareciera.—

SALTA, Diciembre 3 de 1954.

El GILIBERTI DORADOD Escribano Secretario.—

e) 6|12 al 3|1|55.

Nº 11587

CITACION A AUSENTES O CON DOMICILIO DESCONOCIDO

— CITACION: El Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. en lo C. y C. cita por 20 días a doña María Teresa Vazquez, para que tome participación en los autos "Adop. de la menor Yolanda Vazquez, s/p. Guillermina Vilte de Torres "Expte. Nº 22822, bajo apercibimiento de Ley.—

e) 1º al 29|12|54

Nº 11559 — EDICTO: El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por veinte días a don VICTOR ABRAHAM ALEGRE, para que tome participación en autos: Oca. Cumplimiento de contrato.— Yusuf Saleh Saleh vs. Victor Abraham Alegre"; Expte. Nº 19095, bajo apercibimiento de nombrársela Defensor de Oficio.— Salta, Noviembre 23 de 1954.— Alfredo Hector Cammarota — Escribano Secretario.

e) 26|11 al 24|12|54

Nº 11562 — EDICTO: El señor Juez de 4ª Nominación C. C. cita por veinte días a MARCELO G. MARTINEZ, Gil Beguiristain, Juan Segundo Rodolfo Fonseca, Pedro M. Sala, Juliana Ursula de West, Julia G. Waers de Alonso, Oriana N. West, Guillermo J. West, Federico G. West y Jorge T. West, para que tomen participación en los autos "Ord. cobro de Pesos— D. Agostino Aristides y Diaz Villaiba Julio vs. Salas Pedro M. y otros, bajo apercibimiento de nombrarles el Defensor Oficial.— Salta, no-

vembre 17 de 1954

W. SIMESSEN — Secretario

e) 25|11 al 23|12|54

Nº 11515 — En ejecución " Saturnino Briones vs. ROBERTO ORESTE STANZIOLA" el Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días al ejecutado para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y nombramiento de defensor.—

SALTA, Octubre 28 de 1954.—

WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario

e) 15|11 al 37|12|54

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 11592 — EDICTO DE NOTIFICACION DE SENTENCIA: "En expediente Ejecutivo NESOR LLVENTO vs. DOMINGO BECAIETTI" del Juzgado de 3ª Nominación en lo Civil, se ha dictado el 2 de diciembre de 1954, cuya parte dispositiva dice: "FALLO": Or enar que se lleve a cabo hasta que el demandado haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Con costas a cuyo fin regulo el honorario del Dr. VICENTE BOLA en la suma de cuatrocientos doce pesos nominales, art. 2º, 5º y 6º de la ley 1.715.— Cópiese, notifíquese.— ARTURO TRISLAN ESPECHE.— ALFREDO HECTOR CAMMAROTA — Escribano Secretario.

e) 21 al 23|12|54.

Nº 11558 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.

La Excm. Cámara de Paz Letrada en el juicio "Ejecutivo (Preparación) Ramirez y Lopez vs. Américo Cárdenas", ha dictado sentencia cuya parte dispositiva expresa: "Salta, 12 de noviembre de 1954. Y VISTA... CONSIDERANDO... LA CAMARA DE PAZ LETRADA FALLO: Disponiendo que esta ejecución se leve adelante hasta que los acredores se hagan íntegro pago del capital reclamado de \$ 1.000,00 m/n. sus intereses y las costas. II Regúlanse los honorarios del Dr. Salomón Mulki por su patrocinio a los actores, en la suma de \$ 97 y los derechos procuratorios del Sr. Esteban Rolando Marchini en \$ 32,30 m/n. III.— Ordenando que esta sentencia sea notificada al ejecutado, mediante edictos que se publicarán durante tres días en los diarios "Norte" y "Boletín Oficial" Art 460 del Código Procesal. IV) Regístrese, páguese el impuesto fiscal respectivo, repóngase y notifíquese. RAFAEL ANGEL FIGUEROA.— D. FLEMING BENITES.— RAMÓN S. JIMENEZ".— Todo lo que el suscrito Secretario hace saber a sus edictos. ERNESTO RAUL RANEA — Secretario.— Salta, noviembre 6 de 1954.—

e) 16 al 20|12|54

SECCION COMERCIAL

miendo número ciento diez y seis de la ciudad de Salta, y don FEDERICO RAMON CORDOBA, argentino, de treinta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con doña Nela Lauandos, domiciliado en calle Quiémes número seis cientos cincuenta y dos, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las cláusulas que se detallan a continuación, conforme a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco:

ARTICULO PRIMERO. Los nombrados en el artículo precedente constituyen a partir de la fecha, una sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación de "Tirao y Córdoba Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que tendrá por objeto realizar las siguientes operaciones: Explotación de Bosques, Aserradero, Elaboración y compra-venta de Maderas y Leña, y todo negocio afín, sin perjuicio de cualquier otro negocio que los socios resolvieran, que se encuentren vinculados a los ramos enumerados precedentemente.

ARTICULO SEGUNDO: La Sociedad tendrá el asiento principal de sus operaciones y su domicilio legal, en la ciudad, de San Ramón de Nueva Orán, pudiendo establecer otras explotaciones, sucursales o agencias en cualquier parte de la provincia o del país, siempre que las operaciones así lo requiera en por su conveniencia y cuando el mejor desenvolvimiento económico de la empresa lo hiciera necesario.

ARTICULO TERCERO: La Sociedad tendrá una duración de tres años a partir del primero de enero próximo, tomándose como correspondientes al primer ejercicio las operaciones realizadas los días anteriores a esa fecha, pudiendo prorrogarse por otro término igual, si las partes así lo resolvieran.

ARTICULO CUARTO: El Capital Social constituirá CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL. El curso legal, dividido en mil novecientas cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por partes iguales por ambos socios, o sea NOVECIENTAS CINCUENTA cuotas de cien pesos cada una, que representan un capital aportado por cada socio de NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL. El Capital Social se aporta en la siguiente forma: El socio Luis Rogelio Tirao, en bienes que tiene a su nombre, consistente en un Aserradero situado en Orán, que integran un activo y pasivo, constituido, e primero por Instalaciones, Maquinarias Muebles y Utiles, Rodados, Semovientes, Materiales, y Herramientas, Repuestos y Maderas

Aserradas, que ascienden a Ciento sesenta mil pesos, de cuyo un pasivo a su cargo, de sesenta y cinco mil pesos, todo de conformidad a lo detallado en el inventario que firma por separado el que, a tal fin describe el Contador Público Nacional Don Nicolás Vico Gimera, el socio don Federico Ramón Corroba, aporta también su capital, en activo y pasivo del Aserradero que, conjuntamente con el otro socio tiene instalado en Orán, consistente en los valores activos en instalaciones, Maquinarias, Muebles y Utiles, Rodados, Semovientes, Materiales, y Herramientas, Repuestos y Maderas Aserradas por un monto que asciende a Ciento sesenta mil pesos, de cuyo un pasivo a su cargo de sesenta y cinco mil pesos, todo conforme al inventario que firma por separado, conjuntamente y a tales efectos, con el Contador Público Nacional, don Nicolás Vico Gimera.

ARTICULO QUINTO: La dirección y administración de la Sociedad será desempeñada por los dos socios nombrados, como Gerentes, en forma conjunta, siempre que se refiera a hacer uso de la firma social en las operaciones comunes, de especial importancia, estando es prohibido, so pena de los daños y perjuicios consiguientes, emplear las firmas sociales, en actos extraños a la sociedad, o para garantizar a terceros, o para suscribir documentos de favor o complacencia; como igualmente realizar por cuenta propia o en acciones de las que sean objetos de la sociedad, o para asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan la misma industria o comercio, si la autorización de la Sociedad.

ARTICULO SEXTO: — Queda comprendido el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: Resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que

contituyen los fines sociales, hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, cobrar o pagar créditos activos y pasivos, nombrar y despedir al personal fijar la sueldo y condiciones, comisiones y gratificaciones, hacer, novaciones, donaciones, y quitas, transigir o rescindir transacciones, comprometer a árbitros o arbitradores, formular protestas o protestas, podrá adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles y semovientes de cualquier especie, títulos, acciones, cédulas, derechos reales y personales; y toda clase de bienes, realice estas operaciones por cualquier título o contrato, reconocer constituir, cancelar y aceptar hipotecas, prendas, y otros derechos reales, actuar preicios, formas de pagos, y condiciones o tomar dinero prestado a interés, de parte de personas, sociedades e instituciones de establecimiento, bancarios, oficiales o particulares, fiar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualquier otro modo, negociar pasajes de cabio, pagares, giros, vales, cheques, documentos y demas papeles de negocio, hacer

usar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, quitas o quitas de deudas; comparecer ante las autoridades administrativas nacionales provinciales y municipales y de las reparticiones públicas, tales como la Municipalidad de la Capital, de la ciudad de Orán, Dirección General Impositiva, Obras Sanitarias de la Nación, Instituto Nacional de Previsión Social, Secretaría de Industria y Comercio, Secretaría de Trabajo y Previsión, etcetera, como también ante los tribunales de justicia de la Nación y de las provincias; de cualquier fuero o jurisdicción para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, pudiendo declinar y prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir otro género de pruebas e informaciones, renunciar al derecho de apelar y prescribir acciones a liquidar, cobrar y percibir y otorgar recibos y cartas de pago; conferir poderes generales o especiales, revocarlos, otorgar y firmar las escrituras públicas o implementos privados que fueren necesarios realizar, y cuantos más actos y gestiones conduzcan al mejor desempeño del mandato, entendiéndose que las facultades expresadas, son simplemente enunciativas y no limitativas, pudiendo los socios en cualquier época, realizar cualquier acto, gestión, operación o negocio que consideren conveniente para la sociedad.

ARTICULO SEPTIMO. — Podrán indistintamente, en caso de necesidad para la más rápida solución o administración de actos especiales, cada uno de los socios, ejercer en forma individual los actos administrativos de la sociedad, pero siempre que haya sido autorizado por el otro Socio-Gerente, en acta donde expresamente se deje constancia de ello.

ARTICULO OCTAVO. — Anualmente se practicará el balance e inventario general de los negocios sociales, el 31 de diciembre, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros, que podrán practicarse en cualquier momento, y como mínimo mensualmente. Las utilidades o pérdidas que resulten se repartirán entre los socios en la misma proporción del capital aportado o sea en partes iguales, previa reducción de lo que correspondiera a los empleados habilitados, las reservas especiales que se reservaren por los socios, así como el cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva y el que se agregará

al artículo veinte de la Ley número once mil seis cientos cuarenta y cinco, el Balance general será definitivamente aprobado si dentro de treinta días de remitida copia a cada uno de los socios, no se hubiera formulado observación alguna, habiendo al término de dicho plazo confeccionar el acta respectiva, que firmarán los socios en prueba de conformidad. Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalizar las operaciones sociales.

ARTICULO NOVENO. — Dentro de los sesenta días de terminado el ejercicio anual, deberán reunirse los socios en forma ordinaria, para lo cual cualquiera de ellos, tendrá facultad para citar, notificando al otro socio con la anticipación de cinco días, a fin de resolver, además de cualquier asunto de interés para la marcha de la sociedad, lo concerniente al inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, el proyecto de gastos y recursos para el próximo ejercicio económico financiero de la sociedad, dejando de todo ello a debida constancia, en actas en el libro que, a tal efecto, deberá llevarse debidamente rubricado.

ARTICULO DECIMO. — Los socios gerentes gozarán de un uno de la retribución de un mil quinientos pesos moneda nacional mensuales su suma que será debitada en la respectiva cuota particular de cada uno de los socios. Esa suma podrá ser modificada conforme lo permita la economía de la sociedad, para lo cual deberán resolverlo los socios con la mayoría legal de votos, dejando constancia en el respectivo libro de actas.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. — Las utilidades anuales serán acreditadas en las respectivas cuentas particulares de los socios. Podrán retirar de las mismas cuentas, e imputada a las posibles utilidades, sumas en que se calculen los beneficios, pero siempre que ello sea autorizado, en cada oportunidad por los socios y no obstante la necesidad del giro comercial de la sociedad. Esta autorización deberá constar en el libro de Actas que se llevará al efecto para las resoluciones sociales. Los saldos de las cuentas particulares de los socios devengarán, en las cantidades que excedan a la que menor monto hubiera debitado, un interés del nueve por ciento anual, que se liquidará al finalizar el ejercicio.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. — El socio que desee ceder parte o todas las cuotas de capital, deberá comunicar por escrito al otro socio y éste tendrá derecho preferentemente para adquirir las por el valor nominal cuando la cesión se hiciera de los dos primeros años, o cuando la sociedad pasado este término, no hubiere obtenido utilidades y por el valor nominal, más un veinte por ciento del mismo en concepto de todo sobre precio cuando pasado los años la sociedad no hubiere tenido pérdidas.

ARTICULO DECIMO TERCERO. — En caso de liquidación por cualquier causa de la sociedad, ésta será practicada por los socios o por quien designe la asamblea respectiva, y una vez pagado el pasivo y reintegrado el capital aportado por los socios, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá por partes iguales.

ARTICULO DECIMO CUARTO. — Por la voluntad unánime de los socios podrá permitirse la incorporación de nuevos socios a la Socie-

Para la cesión de las cuotas sociales a favor de terceros extintos, se aplicarán las disposiciones contenidas en el artículo doce de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco.

ARTICULO DECIMO QUINTO. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, la Sociedad continuará su giro o entrará en liquidación según se convenga, con la intervención de los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar personería. En la misma manera se procederá con el representante legal del incapacitado.

ARTICULO DECIMO SEXTO. — Si algún socio se retirara por cualquier motivo, de la sociedad, no podrá exigir suma alguna por derecho de lava, clientela, etc. Si el otro socio deberá comunicar a la sociedad su voluntad de retirarse por telegrama colacionado en un plazo no menor de ciento ochenta días. La devolución del capital y reservas acumuladas al socio saliente, se hará de acuerdo a la situación financiera de la sociedad y lo que se convenga para ese caso entre los socios.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO. — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios será definida sin forma de juicio, por Tribunal Arbitrador compuesto por tantas personas, cuantos sean las partes divergentes. La sentencia será dictada por simple mayoría; en su puesto el empate laudaría una tercera persona designada por los arbitadores y si de éste no se dá acuerdo por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial y Civil.

ARTICULO DECIMO OCTAVO. — El presente contrato que ha formalizado, sujeto a las cláusulas y condiciones estipuladas y a lo dispuesto por la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio que no estén previstas en el presente.

Bajo las condiciones especificadas en los diez y ocho artículos que anteceden, se obligan a su fiel cumplimiento los contratantes, firmando tres ejemplares del presente, de un mismo tenor, uno para cada uno de los socios, y el restante a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, en la fecha y lugar indicado al principio.

LUCIO ROSARIO TIRAO — FEDERICO RAMON CORDOBA.

e) 21 de 27/12/54

Nº 11862 — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Entre los señores PEDRO CAPROTTA, italiano casado en primeras nupcias con doña Cata Ina Soto, constructor; y LUIS MORENO DIAZ, argentino, casado en primeras nupcias con doña Estela Josefina Milesi Suter, arquitecto; ambos comparecientes vecinos de esta ciudad, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas:

1º) Se declara constituida, entre los antes nombrados, una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de dedicarse a los negocios de construcción en general, ya sea de obras públicas, como privadas.

2º) La Sociedad girará bajo la denominación de "EMPRESA ARQUITECTO MORENO DIAZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijándose su duración en un año a con-

tar desde la fecha, y siendo su domicilio legal en esta ciudad de Salta, Pasaje Dr. Gabriel Puló Nº 113.

3º) El capital social lo constituye la suma de CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL de Curo Legal (\$ 40.000) dividido en cuarenta cuotas de \$ 1.000 m/n. cada una, suscripto e integrado por los asociados en la siguiente forma: Don Pedro Caprotta suscribe e integra 20 cuotas de un mil pesos cada una, o sean veinte mil pesos moneda nacional, en efectivo y don Luis Moreno Diaz suscribe e integra 20 cuotas de un mil pesos cada una, o sean veinte mil pesos moneda nacional.

4º) La administración y dirección de la Sociedad, estará a cargo de ambos socios en forma conjunta.

5º) Los socios.... podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la Sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio.

6º) El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios conjuntamente, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto social, las siguientes facultades: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles urbanos o rurales, créditos títulos, mercaderías, acciones u otros objetos o valores, ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza, a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito; b) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos, o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos; c) Tomar dinero en préstamo de los Bancos Oficiales o particulares con o sin garantía real o personal y establecer la forma del pago a la tasa del interés respectivo; d) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos público o privado, constituir depósitos de dinero y extractos totales o parcialmente esos depósitos u otros; e) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, comisiones o quitas de deudas; f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza y fuero; declinar o prorrogar jurisdicciones; comparecer en Arbitros o arbitradores; transigir, prestar o deferir juramentos, reconocer obligaciones pre-existentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; g) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esta formalidad, rectificar o aclarar actos jurídicos inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos antes mencionados en las cláusulas pre-insertas o que se relacionarán con la administración social.

7º) Se conviene en que el socio señor Pedro

Caprotta tendrá a su cargo a más las funciones de atención en las obras que realice la empresa y del personal de la misma, y el arquitecto Moreno Diaz tendrá también a más la Dirección técnica de los trabajos de la empresa.

8º) Al finalizar el año del ejercicio a contarse desde la fecha de este contrato, se realizará un balance del giro social, liquidándose la sociedad previa cancelación del pasivo, se repartirán el remanente de capital y utilidades en proporción a los aportes de los socios, siendo soportarse las pérdidas en igual forma.

9º) En este acto se constituye el fondo de reserva legal, el que se deposita en el Banco Provincial de Salta, debiendo presentarse al Registro Público de Comercio el comprobante correspondiente.

10º) La cesión de cuotas sociales, ya sea por venta o sucesión, como la disolución de esta Sociedad, debe realizarse por los procedimientos establecidos en la Ley Nacional Nº 11.645 de Sociedad de Responsabilidad Limitada y en el Código de Comercio.

Leída que les fue ratificaron su contenido, firmando para su fiel cumplimiento en la Ciudad de Salta, a cuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

PEDRO CAPROTTA — LUIS MORENO DIAZ.

e) 17 al 23/12/54.

Nº 11865 — PRIMER TESTIMONIO — ESCRITURA NUMERO TROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS.

En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dos días de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, Adolfo Saravia Valdez, escribano autorizante titular del Registro número nueve y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores NICASIO BARQUIN, español, casado en primeras nupcias; don ALFREDO BARNI, argentino, casado en primeras nupcias; don FELIPE BARQUIN, español, casado en primeras nupcias; y don PAULINO SUBIRANA VALL, español nativo naturalizado argentino, casado en primeras nupcias. Los cuatro comparecientes nombrados, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que los cuatro comparecientes nombrados, dicen: Que conforme a

los términos de la escritura número cuatro, de fecha siete de enero de mil novecientos cuarenta y seis, autorizada por el suscripto escribano, de la cual se tomó razón en el Registro Público de Comercio de esta Provincia de Salta, al folio ciento veinticinco, asiento número mil setecientos dieciocho del libro número veintitrés de Contratos Sociales, los dicentes, como únicos miembros componentes, constituyeron la Sociedad de responsabilidad limitada que halla se expresa. Que habiendo resuelto modificar algunos términos del aludido contrato y entre ellos el correspondiente al capital social que se aumenta, vienen por el presente instrumento a concretar dichas modificaciones de tal manera que para lo sucesivo, entre los socios y la Sociedad con relación a terceros, se regirán sus relaciones de derecho, de acuerdo a la ley y a los siguientes términos. PRIMERO, Queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada para dedicarse a la inte-

tribución con la de la escritura anterior, pre- citada, constituida por los mismos otorgantes al comercio de talabartería, curtiembre, y ane- xos, sirviendo de base para las operaciones so- ciales el negocio e industria de esta natura- leza que funciona en esta ciudad bajo el rubro de "La Bola de Oro" y la curtiembre o curti- duría de cueros y pieles, anexa a la misma que le pertenece, aludidos en aquella escritura, es- tablecido en esta ciudad de Salta con domici- lio legal y venta y despacho, en la calle Gene- ral Perón, anteriormente Juan Bautista Albe- di número del ciento sesenta al ciento ochenta y seis, de esta ciudad de Salta. — SEGUNDO: La Sociedad girará bajo el rubro de "Barquin y Compañía Sociedad de Responsabilidad Li- mitada", como propietaria del negocio de Ta- labartería "La Bola de Oro", debiendo firmar los socios Gerentes o a ministradores con la ma- nifestación particular pero, estableciendo en cada uno el rubro social para obligar válidamente a la So- ciedad. —

TERCERO: El Capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, que han subscri- to e integrado totalmente los socios, en la si- guiente proporción: el socio señor Nicanor Bar- quin, treinta y seis acciones que hacen un total de treinta y seis mil pesos moneda nacional; y cada uno de los demás socios señores Alfredo Barón, Felipe Barquin y Paulino Subirana Vall, cien acciones, cada uno, que importan cien mil pesos moneda nacional para cada uno de los mismos, respectivamente; capital que está representado por muebles, útiles, mercaderías, deudas, valores o cuentas a cobrar, dinero de- positado en los Bancos y en Caja, títulos y acciones, créditos que tienen en contra de la Sociedad, en Cuenta particular, según resulta de la diferencia entre el Activo y Pasivo de la Sociedad que se modifica de conformidad al Balance practicado el día seis de Noviem- bre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y que conformado por el Contador Público Nacio- nal don Alberto P. Boggiano, se está enterá en una copia al Registro Público de Comercio de la Provincia, juntamente con el primer termi- nio de esta escritura a los efectos de su publi- cación. En consecuencia, todos los efectos de la presente modificación se retrotraen a la fecha antes expresada, declarándose como reales- dos por esta Sociedad todas las deudas, obligaciones, canceladas por la Sociedad que se notifica, desde ese entonces, en adelante y para el futuro de todos sus bienes, la presente Socie- dad se declara en posesión a título de bienes o propiedad de los mismos, sin interrupción alguna. —

CUARTO: El término de duración de la Socie- dad se fija en el plazo de diez años a contar des- de el día seis de Noviembre del año en curso, a partir que este contrato vence o término el día seis de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — QUINTO: Transcurrido el plazo de diez años de vigencia o existencia de esta So- ciedad, será facultativo de cualquiera de los socios el pedir su retiro o cesación de nuevas so- ciedades o proceder a su liquidación, dando a los otros socios con tres meses de anticipación, como mínimo, a la fecha de realización de ba- lance mediante telegrama notificado. — SEX- TO: Los cuatro socios actualmente componen- tes de la Sociedad quedan por este acto de- legados Gerentes y ejercidos el cargo, teniendo in-

distintamente cada uno de ellos, el uso de la fir- ma social para todos los actos y negocia- ciones de la Sociedad, con la única limitación de que, cualquiera en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria, ni en presta- ciones, garantías o de favor, comprendiendo el mandato para administrar, ausinas de los nego- cios que forman el objeto de la Sociedad, si- guientes, a saber: a) Otorgar por cualquier título, oneroso o gratuito, los bienes muebles o inmuebles y enseres a título oneroso o gra- tuito, con derecho reales de hipoteca, prenda co- mercial, industrial, o agraria, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar la posesión materia del acto o contrato. — b) Con- stituir depósito de dinero o valores en los Ban- cos y extraer total o parcialmente los depósi- tos constituidos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — c) So- licitar dinero prestado a interes de los Bancos oficiales y/o particulares, y en especial de los Ban- cos de la Nación Argentina, de Crédito Indus- trial Argentino, y Provincial de Salta, creados o a crearse y/o de sus sucursales con sujeción a sus leyes y reglamentos, firmando las solici- tudes respectivas y pagar a su importe a oro o papel moneda de curso legal, conviniendo el ti- po de interes y la forma de pago y los plazos y las demás condiciones de la operación y solici- tar renovaciones y cancelaciones y firmar o li- brar recibos, pagares, vales, conformes, y liqui- daciones. — Librar aceptar, endosar, descontar, co- brar, enajenar, ceder y negociar de cualquier mo- do letras de cambio, pagares, cheques, giras, va- les de otras obligaciones, o documentos de cré- dito público o privado, con o sin garantías hi- potecarias, prendarias o personales. — d) Hacer, aceptar e impugnar consignaciones en pago, re- novaciones, remisiones o quitas de deudas. — e) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cual- quier fuere y jurisdicción, con facultad para pro- mover o contestar demandas, y reconvecciones y producir toda clase de pruebas y otorgar po- deres especiales y/o generales de cualquier na- turaleza, inclusive de administración. — f) Ca- brar y recibir las sumas de dinero o valores que se correspondieren a la Sociedad y otorgar recibo- ses y cartas de pago. — g) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados, emergentes de este mandato y practicar cuantos más ac- tos, gestiones y diligencias fueren menester para su mejor desempeño. SEPTIMO: Los so- cios Gerentes dedicaran todo su tiempo y ac- tividad a la atención y administración de los ne- gocios realizando todos los actos y operaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los fines específicos de la Sociedad, no pudién- do realizar operaciones por cuenta propia, de los que forman el objeto de la Sociedad, ni asumir en la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, a menos que con el consentimiento de los otros socios otorgada por escritura con excepción del socio señor Nicanor Barquin quien no tendrá la obligación de dedicar todo su tiempo y actividad a la Sociedad, sino que podrá trabajar, en caso de creerse conveniente, en otros negocios, designar un tercero para verificar la marcha de los negocios sociales, manifestando la actuación de esta persona, en su caso, a los funcionarios de vi- gilancia y/o contraloras las arduaciones, que les son propias de los socios Gerentes. — OCTA- VO: Anualmente, el día cinco de Noviembre de

cada año, se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances de simple comproba- ción que podran realizarse en cualquier momen- to a solicitud de cualquiera de los socios; y de las utilidades resultantes, previa deducción del cinco por ciento para la creación del fondo de reserva legal previsto por la ley once mil seis- cientos cuarenta y cinco, se hará la distribución en la siguiente proporción: el treinta y uno por ciento para el señor Nicanor Barquin; y un vein- titres por ciento para cada uno de los tres so- cios restantes. — Las pérdidas, si hubieran, se soportaran en la misma proporción. — NOVENA: Los socios, para atender sus gastos personales, podran disponer de las utilidades líquidas, a cargo comercial. — DECIMA: Los nuevos aportes de capital que los socios hicieran, provenientes de utilidades no retiradas o saldos acreedores y préstamos, go- zaran de un interes del nueve por ciento anual liquidado anualmente por el menor saldo trimes- tral, interes sujeto a modificación por decisi- ón común de los socios o mayoría simple de votos. — DECIMO PRIMERO: En caso de falle- cimiento de cualquiera de los socios, se procede- rá en la siguiente forma: el capital saldo acre- dor y utilidades proporcionales al último balan- ce practicado, por el tiempo transcurrido desde esta fecha o la del deceso que correspondiera al acto fallecido, se abonaran a sus herederos: el veinte por ciento, en el término de tres meses a contar de la fecha del fallecimiento y el saldo en el término de cinco años a contar de esta última fecha, en cuotas trimestrales, reconociéndoseles un interes no menor del que goben las cuotas particulares de los socios, interes que se liqui- dará trimestralmente y se pagará juntamente con las cuotas e amortización de la deuda por reintegro de capital y utilidades. DECIMO SE- GUNDO: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, durante la existencia de la So- ciedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o di- vidirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres persona nombradas por cada parte di- vergente dentro del término de cinco días de producido el conflicto y la tercera por los dos arbitradores primeramente nombrados, cuyo fal- lo será inapelable inscribiendo en una multa de dos mil pesos moneda nacional y en el pago de las costas y gastos del juicio o juicios que sea fundada, el consocio que dejare de cumplir con los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — DECIMO TERCERO: En el acto de disolverse y liquidarse la Sociedad y el caudal común, los socios contendrán acor- da del procedimiento a seguir; y en caso de que no se pusieran de acuerdo al respecto, se apli- carán las normas y procedimientos legales cor- rientes. — DECIMO CUARTO: Las utilidades pes que tomen los socios, relacionadas con los negocios y materia de la Sociedad se asimilarán en un 15 por ciento de éstas que deberan firmar los ven- turales en las reuniones en las cuales se hubie- ran tomado aquellas resoluciones. Bajo tales ba- ses y condiciones que todos los componentes de esta Sociedad aceptan, queda formalizado el pre- sente contrato a cuyo cumplimiento se obliga a aquellos con arreglo a derecho. Leída y ratifi- cada, forman los otorgantes de conformidad con- ante mi y los testigos don Jorge López y don An- drés Arias, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento. Redactada en seis se- ñados de numeración correlativa del diez mil cua- trocientos tres al diez mil cuatrocientos ochenta y

conservar, según el número anterior que se refirió a folio mil trescientos cincuenta y seis.

Sobre rasgado por el menor saldo que corresponde a los señores QUIN, A. BARNI, J. BAZ, QUIN, P. SUBIRANA VALL, J. López, A. citados, hasta el cincuenta por ciento de las mismas, durante el primer año y el saldo lo podrán

retirar de común acuerdo siempre que la sociedad no lo necesitare para la ampliación del Aría. — A. Saravia VALDEZ. — Hay un sello. — CONCUERDA con la matriz de su referencia corriente desde el folio mil trescientos cincuenta y seis en cinco sellados de tres pesos cada uno.

Para la Sociedad expido este primer tes numerados de se el ciento noventa y seis mil novecientos treinta y uno hasta el ciento noventa y seis mil novecientos treinta y cinco, que firmo y sello en Salta, fecha ut supra.

Sobre raspado: re: c: d, r, s, c c: vale. — A. SARAVIA VALDEZ. — Escribano Público e) 15 al 21/12/54.

PRORROGA DE CONTRATOS SOCIALES

Nº 11664 — CONVENIO DE PRORROGA Y AMPLIACION DE OBJETO DE SOCIEDAD. —

Entre los que suscriben: WILLIAM STRACHAN, escocés, casado en primeras nupcias con doña María de la Esp. ranza Marcos, domiciliado en Avda. Sarmiento 442 de la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, República

Argentina; FELIX YANEZ, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en calle Santiago del Estero Nº 896 de la misma ciudad; ESTEBAN SAFONT, español, casado en primeras nupcias con doña María Oliva Redondo, domiciliado en Avda. Sarmiento 443 de la misma ciudad; STEPHEN ROBERT LEACH, como sucesor o cesionario, de las acciones o cuota social de su padre don Esteban Gordon Leach, según así

resulta de la escritura de anticipo de herencia Nº 386, d: fecha 27 de Diciembre de 1952, pasada ante el Escribano de esta ciudad, don Martín J. Orozco, argentino, soltero, domiciliado en Villa San Lorenzo, Departamento Capital de esta Provincia; WILLIAM ERNESTO CROSS, inglés, casado en primeras nupcias con

doña Julia Anita Tomkinson, domiciliado en Avda. Sarmiento Nº 739 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán de esta República; y JUAN GALETTI, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sara Aldrey, domiciliado en calle Alsina 1968 de esta

misma ciudad de Salta, declaran y conviene lo siguiente:

1º) Que por instrumentos privados de fecha 4 de Noviembre de 1941 y 31 de Marzo de 1950, oportuna y legalmente publicados en el Boletín Oficial de esta Provincia e inscriptos en el Registro Público de Comercio de la misma a los folios 318/319 y 410, en asientos No. 2290 y 2371, respectivamente, del libro 24 de Contratos Sociales, tienen constituida entre las partes de este contrato y de conformidad con las prescripciones de las leyes correspondiente la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ETRACHAN, YANEZ Y Cia.", cuya duración objeto y demás disposiciones que reglan su funcionamiento se especifican en los referidos instrumentos.

2º) Que habiendo vencido el día 31 de Diciembre del corriente año 1954 el plazo fijado para la duración de dicha sociedad, han decidido, de común acuerdo, prorrogar ese término por cinco años más contados desde el momento de su expiración.

3º) Que han decidido, de igual común acuerdo, ampliar el artículo tercero de contrato social, que se refiere al "Objeto de la Sociedad" con el siguiente inciso g), en cuya virtud, la Sociedad podrá también realizar: "El comercio de heladeras, aspiradores de polvo y encerados

res, todo con sus respuestos y accesorios; maquinas de coser, con respuestos y accesorios, aparatos de radio y televisión, vitrolas, discos con sus respuestos y accesorios y el servicio y reparación de los mismos todo lo que se hará cuando los señores gerentes de la Sociedad lo estimen conveniente a sus intereses. Conforme las partes suscriben ocho ejemplares de un mismo y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre República Argentina, a los quince días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro. — William Strachan — Félix Yanez — Esteban Safont — Stephen R. Leach — Juan Galetti — W. E. Cross. —

e) 17 al 23/12/54.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 11659 — CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Por disposición del Juez en lo Civil y Comercial, Dr. Estan A. Espeche, se hace saber por edictos que se publicarán durante 8 días en el Boletín Oficial y Diario Norte que

don ABRAHAM NAYAR, comerciante establecido con negocio de almacén en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, ha solicitado convocatoria de Acreedores, fijándose hasta el día 24 de Diciembre de 1954 para que los acreedores presenten al síndico designado contador don Isaías Grinblat, en su domicilio calle San Luis 835 de esta ciudad los títulos justificativos de sus créditos. — Señalase la audiencia el día 10 de Febrero de 1955 a horas 17 para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos. —

Firmado: SECRETARIO: Alfredo H. Cammarota.

e) 16 al 27/12/54

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 11665 — DISOLUCION DE SOCIEDAD. — El suscripto escribano comunica que se ha inventado de disolución de la Sociedad en Comandita "Lauandos He manos", con domicilio en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán de esta Provincia, haciéndose cargo del activo pasivo de la misma los socios Señores Ernesto Lauandos, Amado Lauandos y Armando Lauandos, Carlos Ponze Martínez, Balcarce 376, Salta.

e) 17 al 23/12/54.

DISOLUCION SOCIAL

Por el término legal, se hace saber que se tramita la disolución de la sociedad "Gómez Rincón, Yantorno y Torafío, Sociedad de Responsabilidad Limitada", integrada por los señores Manuel Francisco Torafío, Italo Carmen Yantorno y Carlos Gómez Rincón (h), con domicilio en Mitre 389 de esta ciudad. Oposiciones de ley, ante la escribanía de Juan Pablo Arias, Belgrano 466, Salta. — JUAN PABLO ARIAS Escribano Público.

e) 13 al 17/12/54.

CESACION DE NEGOCIO

Nº 11679 — CESACION DE NEGOCIO.

A los fines legales y para cancelar su matrícula comercial, VITAL IBARRA, comunica que desde el día 5 de noviembre de 1953 ha cesado sus actividades comerciales. — Para oposición en el Registro Público de Comercio de la Provincia. —

E.G. LIBERTI DORADO Escribano Secretario. e) 21 al 27/12/54.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 11582 — C. I. F. O. Sociedad Anónima Compañía Industrial Frigorífica Orán. —

De acuerdo a los arts. 18 y 25 de los estatutos, convocase a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de diciembre a las 16 horas en el local de calle

Buenos Aires 80 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Aumento de capital Social hasta la suma de Dos millones de pesos. — Los accionistas deberán depositar sus acciones ó un certificado de depósito de las mismas otorgado por un Banco, hasta dos días antes de dicha fecha, Art. 20) El Directorio. —

e) 30/11 al 21/12/54

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE PRENSA
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE

ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION GEN. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto N° 3849 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.193 del 16 de Feb. de 1948.--

EL DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1954

[Faint, illegible text in the left column, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible text in the left column, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible text in the left column, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible text in the left column, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible text in the middle column, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible text in the middle column, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible text in the middle column, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible text in the middle column, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible text in the right column, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible text in the right column, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible text in the right column, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible text in the right column, likely bleed-through from the reverse side of the page.]